

**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA
452.10, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
PROMOCIÓN EDITORIAL**

EJERCICIO 1998

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Constituye el objeto del presente trabajo de fiscalización, la revisión de acuerdo con los principios y normas de auditoría y desde el punto de vista de la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, de las actividades desarrolladas en el ejercicio 1998 con cargo al programa de gasto 452.10, del presupuesto de la Generalitat Valenciana, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial. Este programa está asignado a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

La revisión incluye un análisis sobre el grado de control interno, el nivel de organización existente, la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos, con el fin de emitir unas conclusiones en función de las cuales se efectúan las recomendaciones pertinentes dirigidas a mejorar la gestión.

De acuerdo con la organización de la conselleria, los aspectos técnicos de planificación, ejecución y control corresponden al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas perteneciente a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes; los aspectos relacionados con la contratación de inversiones se llevan a cabo por el Servicio de contratación dependiente de la Dirección General de Régimen Económico, mientras que otros aspectos económico-financieros, de personal, de tesorería y contables son competencia de varios servicios de esa conselleria y otras conselleries. Por otra parte, el control interno es ejercido por la Intervención Delegada en la citada conselleria. Por tanto, las conclusiones y recomendaciones de este informe se deben entender referidas a los gestores competentes en cada caso.

Mediante el Decreto 62/1999, de 4 de mayo, del Gobierno Valenciano se crea la Dirección General del Libro y Coordinación Bibliotecaria como centro directivo al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política en materia de libro, bibliotecas y archivos. Por Decreto 63/1999, de 4 de mayo, del Gobierno Valenciano se nombró al titular de esta Dirección General.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998 destinadas al proyecto de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana suponen el 85% del total del capítulo VI, Inversiones reales y el 40% del total de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 en el programa. En función de esta importancia cuantitativa, se ha hecho especial énfasis en la auditoría de este proyecto (véase el apartado 5 de este informe).

Aunque la auditoría se refiere básicamente a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 1998, la propia dinámica de planificación, ejecución y control de las inversiones conlleva la necesidad de efectuar un análisis que puede tener incidencia en el año inmediato anterior y posterior al ejercicio base de 1998.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

2.1 Ámbito de actuación del programa

El patrimonio bibliográfico y documental valenciano constituye el objeto central del ámbito de actuación del programa. En torno a este concepto, muy importante en el ámbito cultural valenciano, y de acuerdo con los objetivos y líneas de actuación definidas por la Ley de Presupuestos para el programa, se desarrollan en su ejecución diferentes actividades. A continuación se describen las más significativas.

Gestión del Sistema Bibliotecario Valenciano

La Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana regula los centros integrados en el Sistema Bibliotecario Valenciano sobre los que otorga a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia la superior dirección, coordinación e inspección.

Esta dirección y coordinación del sistema bibliotecario se ejercita por la conselleria desde el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas mediante una serie de líneas de actuación cuyo detalle, evolución y resultados se comentan en el apartado 4 de este informe.

Actuaciones en materia de archivos

Durante el ejercicio 1998, además de la gestión habitual realizada por el Archivo Central de la Generalitat Valenciana y el Archivo del Reino, las actuaciones en materia de archivos han comprendido las siguientes actividades principales:

- Tramitación de la línea de subvención 701, Ayudas para instalaciones de archivos municipales, a través de la cual se concedieron un total de 76 subvenciones por un importe total de 19.827 miles de pesetas.
- Organización de los archivos municipales de Torrebaja, Aras de Alpuente, Chulilla y Olocau del Rey.
- Publicación de dos CD sobre el Archivo del Reino de Valencia.
- Firma de dos convenios para la consecución de un servicio mancomunado de archivo con las mancomunidades de la Vall d'Albaida y la Safor.

Restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes

En el ejercicio 1998 se ha continuado con la ejecución de las obras de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel del los Reyes cuya ejecución se encuentra muy avanzada a la fecha de este informe.

A la finalización de las obras y previa contratación del personal y servicios complementarios necesarios para su funcionamiento, este edificio constituirá la nueva sede de la Biblioteca Valenciana, lo que supondrá contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de su importante función dentro del Sistema Bibliotecario Valenciano.

Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana y departamento gráfico de la Biblioteca Valenciana

Es función de la Biblioteca Valenciana, según establece la Ley 10/1996, de 30 de diciembre, la elaboración y depósito del Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana.

No obstante, en la actualidad y hasta que se disponga de las nuevas instalaciones, el Catálogo colectivo se elabora bajo la dirección de una técnica de inventario de patrimonio bibliográfico, por el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. En el ejercicio 1998 se han dotado 6 becas para formación de profesionales que han colaborado en la realización del citado Catálogo.

La elaboración del Catálogo se inició en el ejercicio 1989 y su objetivo es facilitar información sobre los fondos bibliográficos conservados en las bibliotecas de la Comunidad Valenciana, promover su conservación y evitar su expoliación.

El Catálogo de la Comunidad Valenciana incluye los registros catalográficos de las obras de los siglos XVI, XVII y XVIII conservadas en las bibliotecas públicas y privadas de la Comunidad Valenciana.

A fecha de este informe figuraban catalogadas 62.626 ediciones que suponían un total de 108.591 volúmenes. Durante los últimos tres ejercicios se han catalogado una media de 9.409 ediciones y 17.530 volúmenes anuales.

En el ejercicio 1994 la Generalitat Valenciana realizó la primera publicación del Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana en CD y en 1995 se presentó la segunda edición. Esta prevista la publicación en el ejercicio 1999 de la tercera edición actualizada.

En cuanto al departamento gráfico, la Biblioteca Valenciana cuenta, además de los documentos gráficos que se ingresan por el Depósito legal, con cuatro colecciones importantes: Colección Vicente Peydró, Colección Finezas, Colección José Huguet y colección Mario Guillamón, siendo la más completa la de José Huguet que consta de 22.000 tarjetas postales, 18.000 fotografías y 7.000 negativos.

Consolidación del Sector del Libro Valenciano

Las actividades emprendidas para lograr el objetivo de consolidación del sector del libro valenciano y favorecer su representación en los ámbitos profesionales de la Comunidad Valenciana, el Estado y el extranjero han sido básicamente las siguientes:

- a) Tramitación de las siguientes subvenciones
 - Ayudas a la producción editorial valenciana, con una dotación de 40.000 miles de pesetas y a través de la cual se concedieron subvenciones a 36 editoriales.
 - Ayudas a las asociaciones de escritores, archiveros, bibliotecarios y documentalistas de la Comunidad Valenciana, cuyo presupuesto fue de 3.000 miles de pesetas y mediante la que se concedieron 5 ayudas.
- b) Tramitación de premios y distinciones
 - Distinción de la Generalitat Valenciana al mérito cultural, dotado con 20.000 miles de pesetas.
 - Premio de las letras de la Generalitat Valenciana.
- c) Otras actividades
 - Conmemoración de la Generación del 98 y año Azorín.
 - Publicación de Obras escogidas de Azorín.
 - Publicación de Valencia, de Azorín.
 - Reedición de La ciudad de Valencia de Sanchis Guarner.
 - Encuentro de poetas del Arco Mediterráneo.
 - Participación de la Generalitat Valenciana en la feria del libro de Buenos Aires.

2.2 Objetivos del programa

Según consta en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, los objetivos del programa 452.10 son los siguientes:

Problemática y objetivos previstos en el programa según la Ley de Pptos. 1998
<p>a) <i>Problemática: carencia centros públicos de lectura en 120 municipios de la Comunidad Valenciana.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>a.1 Incrementar el número de bibliotecas escolares-públicas (programa Redlib 1) en 30 nuevos centros.</p> <p>a.2 Colaborar en la creación y dotación de 10 nuevas bibliotecas y agencias de lectura municipales.</p> <p>a.3 Ayudar a la dotación de instalaciones y mobiliario adecuados a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p>
<p>b) <i>Problemática: Hábitos de lectura todavía escasos en algunos sectores de población y falta de recursos por parte de los ciudadanos para obtener información.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>b.1 Dotación y actualización bibliográfica de las bibliotecas de la red de la GV</p>
<p>c) <i>Problemática: un gran volumen de bienes integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano no han sido aún identificados y descritos.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>c.1 Describir, identificar e incorporar al Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano 18.000 ediciones de obras anteriores al siglo XIX.</p> <p>c.2 Inventariar archivos de pequeños municipios con un fondo documental histórico valioso.</p> <p>c.3 Colaborar con las mancomunidades de municipios en la organización de los archivos municipales que las integran y en la descripción de sus fondos.</p> <p>c.4 Ayudar a la dotación de instalaciones y mobiliario adecuados a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p> <p>c.5 Adquirir para la Biblioteca Valenciana obras y colecciones integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p>
<p>d) <i>Problemática: El sector del libro valenciano carece de infraestructuras y recursos suficientes.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>d.1 Ayudar a la difusión y ampliación del mercado del sector del libro valenciano.</p> <p>d.2 Ayudar a la producción del libro valenciano</p>

Respecto a la definición de estos objetivos hay que señalar que la mayoría de ellos no se cuantifican, ni se establece un sistema de indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa. En este sentido, la Orden de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública para la elaboración de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, establece que los objetivos perseguidos se concretarán mediante magnitudes cuantificables que permitan al propio gestor y a los órganos de control interno o externo evaluar la eficacia.

Hay que indicar también que los objetivos no se vinculan con los recursos económicos disponibles para la consecución de los mismos. En cuanto a la obra de restauración y

rehabilitación de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana hay que señalar que no se definen objetivos cuando el presupuesto inicial de 1998 para esta obra absorbía el 49% del total del presupuesto inicial del programa.

Los responsables de la conselleria así como los responsables últimos de la elaboración del presupuesto deben definir unos objetivos claros, concisos y cuantificados y diseñar un sistema de indicadores válidos para medir la eficacia, eficiencia y economía de su gestión.

El Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas no ha elaborado una memoria completa de gestión del ejercicio 1998. En este sentido, en la memoria de gestión se debe hacer constar el nivel de realización de los objetivos previstos y el seguimiento de estos indicadores explicando, en su caso, las desviaciones y las medidas adoptadas sobre las mismas.

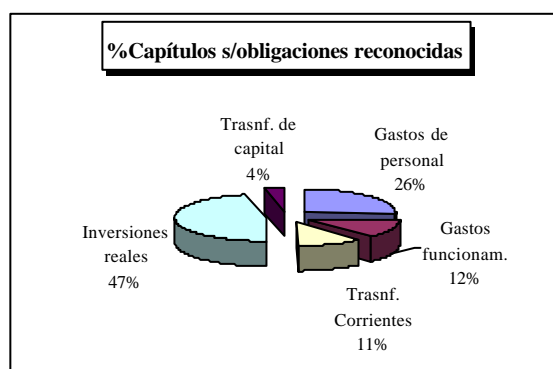
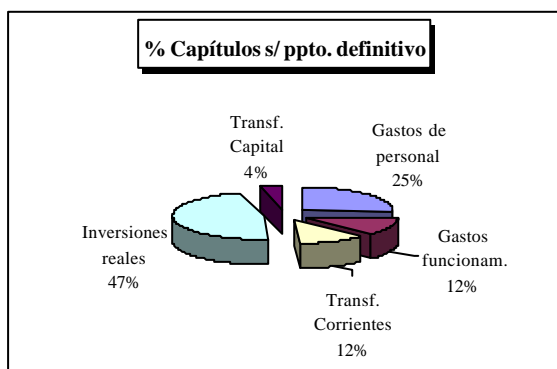
En los respectivos apartados de este informe se analizan los objetivos y las actuaciones realizadas en la gestión del programa durante 1998.

2.3 Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998

En el cuadro 2.1, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por los gestores, figura la ejecución presupuestaria por capítulos económicos del programa a 31 de diciembre de 1998 y los indicadores más significativos sobre la misma.

Ejecución presupuestaria por capítulos a 31/12/98 del programa 452.10 (miles de pesetas)

Capítulos	Ppto inicial	Modific.	Ppto. definitivo	Total disposic.	Total obligac.	Total pagos	Indicadores presupuestarios			
							%Mod. /inicial	%Grad. dispos.	%Grad. ejecuc.	%Grad. pagos
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(2)/(1)	(4)/(3)	(5)/(4)	(6)/(5)
I, Gastos de personal	513.801	-19.298	494.503	494.499	494.499	494.499	-4	100	100	100
II, Gastos funcionamiento	326.434	-87.671	238.763	238.226	238.226	181.955	-27	100	100	76
IV, Transf. corrientes	143.200	85.000	228.200	219.385	219.385	66.549	59	96	96	30
VI, Inversiones reales	1.268.908	-350.000	918.908	896.221	896.221	699.080	-28	98	98	78
VII, Transf. de capital	80.000	0	80.000	71.461	71.461	3.631	0	89	89	5
Total programa	2.332.343	-371.969	1.960.374	1.919.792	1.919.792	1.445.714	-16	98	98	75



Cuadro 2.1

Como se observa, son importantes los porcentajes que suponen las modificaciones presupuestarias sobre la dotaciones iniciales en los capítulos II, Gastos de funcionamiento (-27%), IV, Transferencias corrientes (59%) y VI, Inversiones reales (-28%). En los diferentes apartados de este informe se comentan los motivos y razonabilidad de estas modificaciones y su efecto sobre los objetivos previstos.

También hay que señalar que se considera bajo el indicador del grado de pagos de las obligaciones reconocidas en los capítulos IV, Transferencias corrientes (30%) y VII, Transferencias de capital (5%) cuyas causas se explican en el apartado 4 de este informe relativo a la gestión de subvenciones.

2.4 Evolución presupuestaria en los ejercicios 1997 y 1998

Evolución del presupuesto definitivo y grado de ejecución (*) (miles de pesetas)						
Capítulo	31/12/97		31/12/98		Diferencias 1998-97	
	Ppto. definit.	% Gr. ejec.	Ppto. definit.	% Grado ejec.	Ppto. definit.	Variac. grado ejec.
I Gastos de personal	471.095	100	494.503	100	23.408	0
II Gastos de funcionamiento	306.574	100	238.763	100	-67.811	0
III Gastos financieros	555	100	0	--	-555	--
IV Transferencias corrientes	101.558	96	228.200	96	126.642	0
VI Inversiones reales	860.205	79	918.908	98	58.703	19
VII Transferencias de capital	76.291	85	80.000	89	3.709	4
VIII Activos financieros	2.000	100	0	--	-2.000	--
TOTAL	1.818.278	89	1.960.374	98	142.096	9

(*) El grado de ejecución es el % de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo.

Cuadro 2.2

En el capítulo II, Gastos de funcionamiento es significativa la disminución en 1998 respecto a 1997 que obedece al cambio de gestión de las ayudas para la adquisición de fondos para las bibliotecas municipales por el que se disminuyeron 80.000 miles de pesetas en este capítulo II y se incrementaron el capítulo IV, Transferencias corrientes (ver apartado 4.2.4). La variación en los grados de ejecución de los distintos capítulos presupuestarios muestra resultados positivos.

3. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

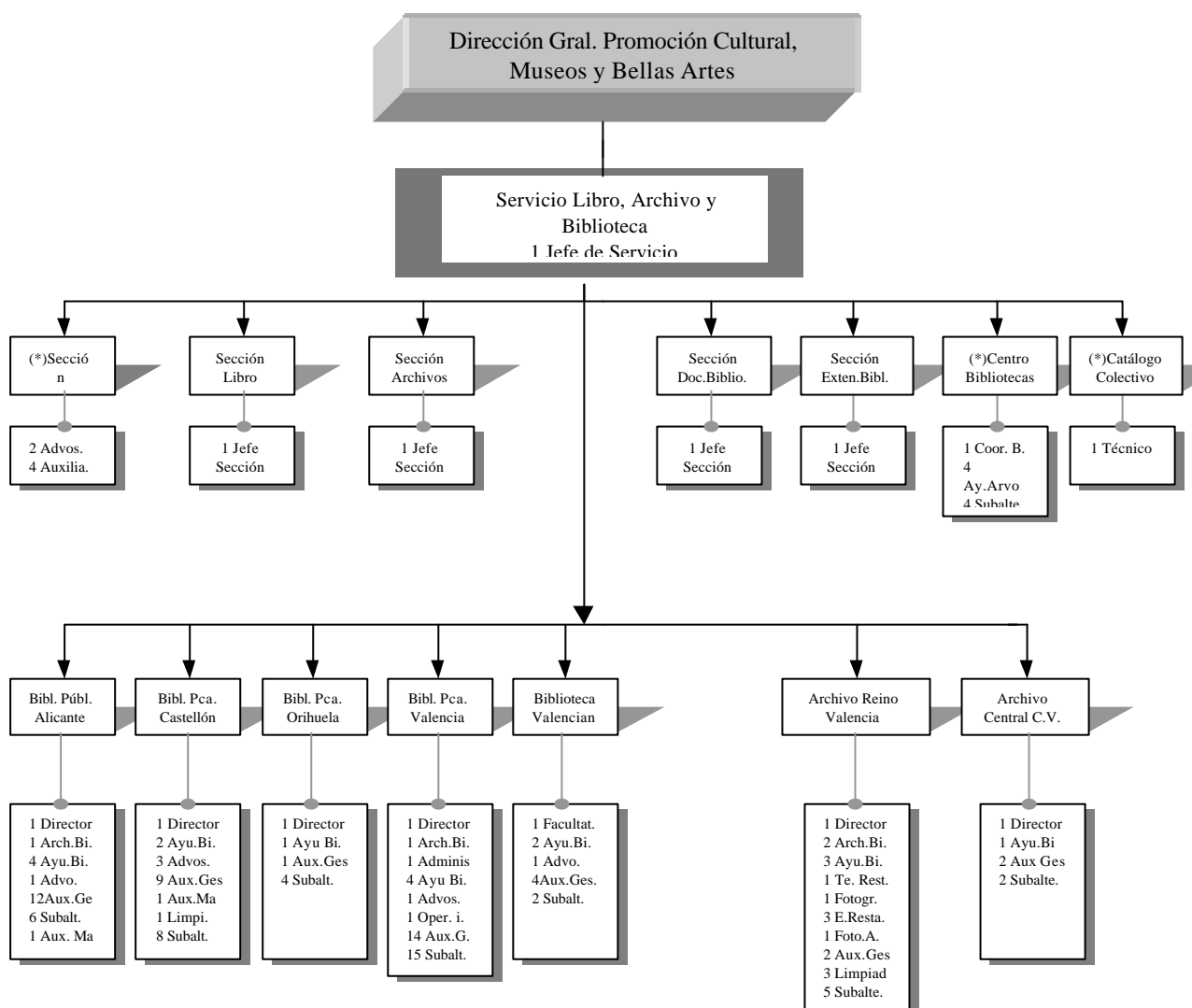
3.1 Organigrama y relación de puestos de trabajo

El programa 452.10, Bibliotecas, archivos y promoción editorial, se gestionó por la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, mediante el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El citado Servicio se estructura en varias secciones, dependiendo también del mismo las cinco bibliotecas gestionadas por la Generalitat Valenciana así como el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo Central de la Generalitat Valenciana.

La dotación inicial para gastos de personal asignada en la Ley de Presupuestos para 1998 ascendía a 513.801 miles de pesetas.

El organigrama funcional del Servicio durante el ejercicio 1998 se muestra en el cuadro 3.1.



(*) No definida formalmente como sección.

Cuadro 3.1

En total, los recursos humanos involucrados en la gestión del programa en el ejercicio 1998 ascienden a 157 personas, con un coste total para la Generalitat, incluida la Seguridad Social a cargo el empleador, de 524.073 miles de pesetas. La distribución de este coste por centros de trabajo es la que se detalla en el cuadro 3.2.

Análisis del coste de los recursos humanos por centros (En miles de pesetas)

Centro	Nº de trabajadores	Coste total
Serv del Libro, Arch. y Bibliotecas	21	85.956
Archivo Central de la Generalitat Valenciana	6	21.036
Archivo del Reino de Valencia	23	78.448
Biblioteca Pública de Valencia	39	121.484
Biblioteca Valenciana	10	35.081
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Alicante	26	87.031
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Orihuela	7	23.280
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Castellón	25	71.757
TOTAL	157	524.073

Cuadro 3.2

En relación con el coste de los gastos de personal que se detalla en el cuadro 3.2, hay que señalar que se han incluido como tales los costes relativos a tres personas que durante el ejercicio 1998 han desempeñado sus funciones trabajando para el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, cuando sus puestos de trabajo y por tanto su coste se encontraba asignado con cargo a otros programas de gasto de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

En este sentido, hay que recomendar que se incluya en el coste del programa el coste del personal que efectivamente preste o vaya a prestar sus servicios en él, efectuando, en su caso, las modificaciones que en cada momento resulten necesarias. Según fuentes de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia esta recomendación ya ha sido atendida en el ejercicio 1999.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de trabajadores del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas al objeto de comparar las retribuciones efectivamente percibidas por los mismos, según los datos facilitados por el Servicio de Gestión Económico-Administrativa de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con las que se desprenden de la relación de puestos de trabajo (RPT) de esa conselleria aprobada por Resolución del Director General de Función Pública.

Según se ha podido observar, en siete casos las retribuciones percibidas por los trabajadores no se correspondían con las que se desprenden de la RPT antes citada. Según explicaciones facilitadas por el Servicio de Gestión Económico-Administrativa, esta situación ha venido motivada por la aplicación a esos puestos de las medidas adoptadas por el Acuerdo de 17 de junio de 1998, de la Mesa Sectorial de Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de racionalización del sistema retributivo.

En relación con lo anterior, hay que señalar que se debe proceder a la aprobación y publicación de las modificaciones de la RPT a la mayor brevedad posible, de

conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.

Adicionalmente se ha observado que en la RPT figura un puesto de trabajo de vigilante asignado a la Biblioteca Pública de Valencia. Sin embargo, la persona que desempeña el puesto de trabajo realiza funciones de subalterno que son las que se adecuan a las necesidades de la Institución. En este sentido, se recomienda a los órganos competentes la iniciación de los trámites oportunos para modificar la RPT en este punto concreto y adaptarla a las necesidades de funcionamiento.

3.2 Indicadores sobre gestión de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo I, Gastos de personal han ascendido a 494.499 miles de pesetas. Como se muestra en el cuadro 2.1, la ejecución de los gastos de personal respecto a la previsión definitiva y el grado de pago de las obligaciones han sido del 100%.

De acuerdo con los datos del cuadro 3.2 anterior, en el siguiente cuadro se detalla el coste medio por trabajador, incluida la seguridad social a cargo del empleador, de los diferentes centros integrados en el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Coste medio trabajadores Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas (En miles de pesetas)		
Centro	Nº de trabajadores	Coste medio
Serv del Libro, Arch. y Bibliotecas	21	4.093
Archivo Central de la Generalitat Valenciana	6	3.506
Archivo del Reino de Valencia	23	3.411
Biblioteca Pública de Valencia	39	3.115
Biblioteca Valenciana	10	3.508
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Alicante	26	3.347
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Orihuela	7	3.326
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Castellón	25	2.870
TOTAL	157	3.338

Cuadro 3.3

En el cuadro 3.4 se analizan los datos respecto a los gastos (obligaciones reconocidas) tramitados por las secciones del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas cuya gestión está más directamente relacionada con la ejecución de los presupuestos de gastos de los capítulos II al VII.

Volumen de gestión por secciones (En miles de pesetas)

Secciones	Total Gestionado	Nº Personas	Volumen de gestión/trabajador
Sección del Libro	94.788	1	94.788
Sección de Archivos	28.825	1	28.825
Sección de Docum Bibliotec.	53.635	1	53.635
Sección de Extensión Bibliotec	73.897	1	73.897
Sección Econom. Admtiva	334.946	6	55.824
Total Gestionado Secciones	586.091	10	58.609

Cuadro 3.4

Según se observa, existen diferencias entre las secciones en cuanto a los volúmenes de gasto gestionado en el ejercicio 1998, tanto en importes absolutos como en cuanto al volumen gestionado por cada trabajador.

En cuanto a las secciones unipersonales, la que absorbe mayor volumen de gasto gestiona tres veces más que la que menos gestiona. Esto no implica necesariamente que las diferencias en cuanto a cargas de trabajo entre las secciones mantengan esa proporcionalidad, puesto que existen tareas importantes que no implican un volumen de gasto relevante, pero muestran diferencias que deben ser analizadas con objeto de comprobar si la distribución de la gestión entre los medios personales de los que se dispone es adecuada.

Por otra parte, son relevantes los datos respecto a la sección económico-administrativa, por cuanto pese a estar compuesta por cuatro auxiliares y dos administrativos, gestiona un volumen de presupuesto mayor que las otras cuatro secciones conjuntamente, sin considerar la tramitación de la documentación económica de las líneas de subvención gestionadas por las otras secciones y otros trabajos administrativos que también realiza.

3.3 Organización y funcionamiento

Se ha realizado un análisis sobre la organización del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, encargado de gestionar el programa objeto de revisión. Para ello se ha proporcionado a los responsables de la gestión un cuestionario elaborado por esta Institución que abarca diferentes aspectos sobre organización y medios. De acuerdo con la información facilitada por medio de los cuestionarios, del análisis de circuitos de documentos, espacios disponibles y de las funciones de algunos de los puestos de trabajo, se han obtenido una serie de conclusiones sobre la organización que requieren una especial atención por parte de los responsables para lograr una mejora en la gestión de los recursos humanos disponibles y, consecuentemente, un incremento de la eficiencia. A continuación se detallan las principales observaciones que han surgido de nuestra revisión:

- Cuatro de las cinco secciones formalmente definidas están compuestas por una única persona. Si la organización se diseña en base a secciones a las que se les asignan responsabilidades y objetivos concretos dentro de los generales del programa, se les debe dotar de los medios, organización y recursos adecuados para conseguirlos. En este sentido, no parece que una organización en base a departamentos unipersonales sea la más adecuada si los objetivos asignados a los mismos son relevantes dentro del total de los fijados para el programa.
- Las personas encargadas de tramitar los asuntos de carácter económico-administrativo realizan estas actividades para la totalidad del Servicio, con dependencia directa de la Jefe de Servicio. La asignación de tareas se efectúa en función de las necesidades del Servicio, colaborando con las diferentes secciones en función de esas necesidades sin que exista una persona responsable de la planificación, organización y coordinación de estos servicios por debajo de la jefatura del Servicio.

Al respecto, sería conveniente clarificar y definir por escrito las funciones y responsabilidades de las personas cuyas funciones comprenden la tramitación económico-administrativa de los expedientes así como estudiar la necesidad de crear un puesto que coordine y planifique las actividades. También, es especialmente relevante para este área de la gestión la descripción por escrito de los circuitos de documentos que intervienen en la misma.

- El centro de bibliotecas efectúa tareas de catalogación de libros y de recogida y análisis de los datos que las bibliotecas que forman parte de la base de datos de la Generalitat Valenciana remiten mensualmente. Este departamento trabaja en estrecha relación con la sección de extensión bibliotecaria ya que por razón del objeto sus actividades se encuentran interrelacionadas. También está relacionada con estas tareas y con la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana la sección de documentación bibliotecaria.

En este sentido, debería plantearse desde el Servicio la creación de una única sección debidamente estructurada que asuma la coordinación y realización de todas las tareas relacionadas con la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana responsabilizándose de los objetivos definidos en la Ley de Presupuestos con respecto a este importante aspecto de la política cultural valenciana.

- Debería elaborarse un manual de funciones y responsabilidades que especifique por escrito las características de cada puesto de trabajo para evitar que en ocasiones se consuma tiempo y recursos en la clarificación de los trámites que debe seguir un asunto y de las personas responsables de los mismos.

En relación a otros aspectos de la organización hay que hacer las siguientes observaciones:

- La toma de decisiones una vez obtenidos los datos e informes necesarios debe realizarse en plazos breves de forma que no incidan negativamente en la eficiencia de la gestión.
- Deben revisarse los procedimientos administrativos para la tramitación de los diferentes asuntos relacionados con la gestión del Servicio al objeto de detectar aquellos aspectos susceptibles de agilización mediante la reducción de trámites o documentos a aportar, de forma que sin mermar la información obtenida ni el control ejercido, se puedan reducir plazos y costes de gestión.
- La formación del personal es un aspecto fundamental para la conservación y mejora del capital humano disponible para la gestión de los servicios públicos que se debe potenciar. Esta formación debe contemplar las necesidades atendiendo a las funciones de cada puesto de trabajo e incluir específicamente la formación en materia de informática del personal de forma que se permita aprovechar al máximo los medios disponibles.

En relación con este aspecto, la política de formación debe comprender al personal bibliotecario integrado en la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana que es el encargado de llevar hasta el ciudadano la política de fomento de la lectura.

3.4 Gastos de funcionamiento

3.4.1 Introducción

El programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial estaba dotado para el ejercicio 1998 con un presupuesto inicial en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, de 326.434 miles de pesetas (ver cuadro 2.1).

El presupuesto inicialmente aprobado se vio disminuido durante el ejercicio por modificaciones de créditos por importe de 87.671 miles de pesetas. En consecuencia, el presupuesto definitivo ascendió a 238.763 miles de pesetas, que supone un 12% del total de la previsión definitiva de gastos del programa.

La disminución operada en el presupuesto inicial de este capítulo vino motivada fundamentalmente por la decisión tomada por los gestores del programa en el ejercicio 1998 en relación con la forma de gestión de los fondos destinados al incremento bibliográfico de la red de bibliotecas. El presupuesto inicial contemplaba el importe destinado a la compra de libros para la dotación de incremento bibliográfico para la red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, se decidió que este importe se

concediera mediante la convocatoria de una subvención, tal como se comenta en el apartado 4.2.4 de este informe.

El grado de ejecución del presupuesto del capítulo II, Gastos de funcionamiento, fue del 100% de la previsión definitiva. Al final del ejercicio se habían pagado un 76% del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio con cargo a este capítulo (ver cuadro 2.1).

3.4.2 Procedimientos de gestión

Los gastos de funcionamiento se realizan siguiendo la tramitación habitual de un expediente de gasto o bien a través del procedimiento de caja fija. En el ejercicio 1998 se habían autorizado un total de seis cajas fijas, una habilitada para gastos tramitados por el propio Servicio, una para el Archivo del Reino de Valencia y cuatro más para cada una de las bibliotecas públicas de titularidad estatal gestionadas por la Generalitat Valenciana.

Según cálculos realizados por esta Sindicatura, un 43% de los gastos tramitados con cargo al capítulo II del programa, se han ejecutado a través de las cajas fijas autorizadas.

El procedimiento de gasto a través de fondos de cajas fijas fue modificado y regulado en el ejercicio 1998 mediante el Decreto 24/98, de 10 de marzo y la Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Básicamente los fondos de caja fija consisten en una provisión de fondos extrapresupuestarios que se realizan a las personas que se nombran como habilitados para la atención de pagos de carácter periódico y repetitivo o de tracto sucesivo, siempre que exista crédito en el presupuesto correspondiente.

La nueva regulación de los fondos de caja fija tiende a agilizar el procedimiento respecto a la regulación anterior configurando un sistema que efectivamente se muestra más eficiente. Adicionalmente, la puesta en práctica del nuevo sistema se ha llevado a cabo mediante una aplicación informática que permite cursar directamente a las entidades bancarias las transferencias por medios telemáticos.

En relación con los expedientes de contratación tramitados con cargo al capítulo II, se ha observado la existencia de varios proveedores que han facturado con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial, importes superiores a 2.000 miles de pesetas en el ejercicio 1998, sobre los que no se han tramitado expedientes de contratación individualizados, habiéndose considerado como contratos menores. En relación con esta incidencia se recomienda un adecuado estudio y planificación de las necesidades anuales de los suministros y servicios necesarios con objeto de efectuar las licitaciones para su contratación de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia.

4. GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

4.1 Información general

La concesión de subvenciones es uno de los instrumentos utilizados por los órganos gestores del programa para alcanzar los objetivos previstos en la Ley de Presupuestos. A continuación se detallan algunos de los objetivos y líneas de actuación para los que se dotan líneas de subvención bien sean corrientes o de capital.

- ❑ Mejorar y aumentar los hábitos de lectura entre la población y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.
- ❑ Dotar de las instalaciones adecuadas a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.
- ❑ Consolidar el sector del libro valenciano y favorecer su representación en los ámbitos profesionales de la Comunidad Valenciana.
- ❑ Dotación y actualización bibliográfica de la Red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.
- ❑ Ayudar a la producción del libro valenciano.

4.1.1 Gastos por líneas de subvención

En el cuadro 4.1 se detalla la ejecución de las líneas de subvención gestionadas en el ejercicio 1998 con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial.

Ejecución presupuestaria por líneas de subvención (Importe en miles de pesetas)

Descripción línea de subvención	Ppto inicial	Modif.	Ppto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
	(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)
Genéricas					
402 Premi Lletres Valencianes	2.500	0	2.500	2.500	0
403 Apoyo asoc. Escritores, archiveros y bibliotecarios	3.000	0	3.000	2.415	0
406 Ayudas a formación en archivos y bibliotecas	9.000	0	9.000	9.000	329
407 Ayudas a la promoción del libro valenciano	8.000	0	8.000	8.000	0
408 Ayudas a la producción editorial de la CV	40.000	0	40.000	39.873	0
411 Colaboración con mancomunidades	2.000	0	2.000	2.000	0
412 Conmemoración Generación del 98 y año Azorín	40.000	0	40.000	40.000	24.765
413 Premio Internacional poesía M. Hernández	2.000	0	2.000	2.000	2.000
414 Premio Ausiàs March de poesía	2.000	0	2.000	0	0
2.613 Ayudas a bibliotecas públicas de la CV	0	80.000	80.000	73.897	10.455
Subtotal subvenciones genéricas	108.500	80.000	188.500	179.685	37.549
Nominativas					
401 Distinción GV al mérito cultural	20.000	0	20.000	20.000	20.000
404 Fundación Miguel Hernández	2.000	2.000	4.000	4.000	4.000
405 Convenio Ayto. Oliva	700	0	700	700	0
409 Fundación Max Aub	2.000	3.000	5.000	5.000	5.000
410 Conserv. y mejora fondos bibliográficos	10.000	0	10.000	10.000	0
Subtotal subvenciones nominativas	34.700	5.000	39.700	39.700	29.000
Total subvenciones corrientes	143.200	85.000	228.200	219.385	66.549
Genéricas					
701 Ayudas para instalaciones de archivos municipales	20.000	0	20.000	17.826	173
702 Ayudas instalaciones bibliotecas públicas y privadas	60.000	0	60.000	53.635	3.458
Total subvenciones de capital	80.000	0	80.000	71.461	3.631
TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	223.200	85.000	308.200	290.846	70.180

Cuadro 4.1

El presupuesto definitivo conjunto de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital ha ascendido en el ejercicio 1998 a 308.200 miles de pesetas y en él se contemplan los créditos correspondientes a 17 líneas de subvención, 12 de ellas genéricas y 5 nominativas.

Las modificaciones de crédito se han producido íntegramente en las relativas a subvenciones corrientes. Como se observa en el cuadro 4.1, la modificación más relevante se ha producido respecto de la línea de “Ayudas a bibliotecas públicas de la Comunidad Valenciana” que no tenía dotación inicial y se dotó en el ejercicio 1998 por un importe de 80.000 miles de pesetas.

En relación con esta línea de subvención hay que señalar que su creación corresponde a un cambio en la forma de gestión para conseguir el objetivo de lograr una adecuada

dotación bibliográfica para las bibliotecas integrantes de la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana, como ya se ha comentado en el apartado 3.4 anterior.

Considerando las subvenciones corrientes, las líneas que suponen un mayor volumen de gasto a nivel de obligaciones reconocidas son la línea 2.613 “Ayudas a bibliotecas públicas de la C.V.”, la línea 408, “Ayudas a la producción editorial valenciana” y la línea 412 “Conmemoración Generación 98 y año Azorín”.

En el caso de las subvenciones de capital, únicamente existen dos líneas la 701 “Ayudas para archivos municipales” y la 702 “Ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas y privadas”. La primera supone un 25% del total de obligaciones reconocidas en el capítulo VII, Transferencias de capital, mientras que la segunda absorbe el 75% restante.

4.1.2 Indicadores de gestión por líneas de subvención

En el cuadro 4.2 se detallan los indicadores de gestión de las líneas de subvención otorgadas en el ejercicio 1998 con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial.

Indicadores de gestión de las líneas de subvención			
Descripción línea de subvención	Indicadores de gestión		
	% modif. s/pto inic.	%Grado ejec.	%Grado pagos
Datos cuadro 4.1	(b)/(a)	(d)/(c)	(e)/(d)
Genéricas			
402 Premi Lletres Valencianes	0	100	0
403 Apoyo asoc. Escritores, archiv. y bibliot.	0	81	0
406 Ayudas a formación archivos y bibliotecas	0	100	4
407 Ayudas a la promoción del libro valenciano	0	100	0
408 Ayudas a la producción editorial de la CV	0	100	0
411 Colaboración con mancomunidades	0	100	0
412 Conmem. Generación del 98 y año Azorín	0	100	62
413 Premio Internacional poesía M. Hernández	0	100	100
414 Premio Ausiàs March de poesía	0	0	-
2.613 Ayudas a bibliotecas públicas de la CV	(*)	92	14
Subtotal subvenciones genéricas	74	95	21
Nominativas			
401 Distinción GV al mérito cultural	0	100	100
404 Fundación Miguel Hernández	100	100	100
405 Convenio Ayto. Oliva	0	100	0
409 Fundación Max Aub	150	100	100
410 Conserv. y mejora fondos bibliográficos	0	100	0
Subtotal subvenciones nominativas	14	100	73
Total subvenciones corrientes	59	96	30
Genéricas			
701 Ayudas para inst. de archivos municipales	0	89	1
702 Ayudas inst bibliotecas públicas y privadas	0	89	6
Total subvenciones de capital	0	89	5
TOTAL SUBVENCIONES	38	94	24

(*) El indicador con respecto a esta línea no se expresa por ser la dotación inicial de 0 pesetas

Cuadro 4.2

El indicador sobre el porcentaje de variación en la dotación definitiva respecto a la inicial (% mod s/ Pto. inic.) muestra la variación en los recursos dedicados a la línea sobre los inicialmente previstos. De acuerdo con los datos del cuadro 4.2, se observa que sólo en una línea de las subvenciones genéricas se han producido variaciones.

En cuanto a las subvenciones nominativas, en dos de ellas, se han incrementado los recursos. En el caso de la subvención a la Fundación Miguel Hernández en un 100% y en un 150% respecto a la de la Fundación Max Aub.

El grado de ejecución suministra información sobre el nivel de ejecución presupuestaria de los créditos destinados a cada línea, indicando el porcentaje de los mismos que han llegado a la situación de obligación reconocida. El grado de ejecución global o conjunto para todas las líneas de subvención ha sido del 94%, que se considera satisfactorio. En

el caso de las subvenciones corrientes este indicador es del 96% frente al 89% en las subvenciones de capital.

Todas las líneas individualmente consideradas presentan grados de ejecución iguales o superiores al 80% salvo la relativa al premio Ausiàs March de poesía de la que no se ha llegado a reconocer obligación alguna en el ejercicio.

El grado de pagos cuantifica el nivel de pagos realizados a 31 de diciembre de 1998 sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Según se observa en el cuadro 4.2, el grado de pagos de las subvenciones (corrientes y de capital) ha sido muy bajo y supone el 24% de las obligaciones reconocidas, existiendo varias líneas con grados de pago del 0% o con valores muy bajos. En el apartado siguiente se analizan los plazos de tramitación y pago de algunas de las líneas de subvención más relevantes, aunque se pueden adelantar como causas de estos bajos grados de pago las siguientes:

- Retrasos en la iniciación del expediente de subvención una vez aprobado el presupuesto.
- Retrasos en la publicación de la convocatoria de la subvención
- Retrasos en la contabilización de la obligación
- Retrasos en efectuar las órdenes de transferencia a los bancos por la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

4.2 Análisis de las principales líneas de subvención

A continuación se comentan los resultados más significativos que han surgido de la revisión que se ha efectuado de las líneas de subvención seleccionadas.

4.2.1 Ayudas a la producción editorial de la Comunidad Valenciana

Nº Línea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
408	Ayudas a la producción editorial de la C.V.	Genérica	40.000	36	87.472	40.000

Miles de pesetas

Cuadro 4.3

a) *Tramitación del expediente de subvención*

La línea de subvención 408 “Ayuda a la producción editorial de la C.V.” actúa sobre la problemática definida en la Ley de Presupuestos de 1998 de la siguiente forma: “el sector del libro valenciano carece de infraestructuras y recursos suficientes”. Su objetivo, por tanto, es ayudar a la producción del libro valenciano.

Según expresa la convocatoria de la subvención aprobada por Orden de 22 de abril de 1998, de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, las beneficiarias de la subvención son las empresas editoriales comerciales que tengan sede social en la Comunidad Valenciana. El objeto de la ayuda son todos aquellos libros en cualquiera de las dos lenguas oficiales cuyo precio de venta al público (PVP) no sea superior a 6.000 pesetas y que además cumplan otros requisitos fijados en la orden de convocatoria.

Como contrapartida, los editores beneficiarios deben entregar a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia un número de ejemplares determinado en la convocatoria en función del precio del libro. El número de ejemplares exigidos es el doble en el caso de libros en valenciano que en el caso de castellano. La subvención se cuantifica en el 80% del precio de los libros entregados sin considerar el importe del IVA.

Hay que señalar que el importe total concedido ha cubierto el 46% de la subvención solicitada por los editores, en función de los títulos presentados por los mismos. Esto ha supuesto que títulos editados que cumplían los requisitos de la convocatoria han quedado sin subvención en este ejercicio por no haber dotación suficiente.

Se ha efectuado el análisis de una muestra de tres expedientes correspondientes a la línea 408, por un importe conjunto de 13.964 miles de pesetas, un 35% sobre el total concedido. El trabajo efectuado ha hecho especial énfasis en la revisión de los plazos de tramitación (cuadro 4.4). Las conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

a.1) Respecto a los plazos de tramitación

- La primera fase que se contempla en el expediente es la remisión de las bases de la convocatoria al servicio jurídico que se efectúa el 1 de abril de 1998, cuando ya habían transcurrido tres meses desde la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 1998.
- La aprobación del expediente se realiza el 22 de abril y desde la aprobación hasta la publicación de la convocatoria en el DOGV el 5 de junio transcurre un plazo de 44 días.
- Desde la presentación de las solicitudes por los interesados a la emisión del informe técnico sobre la concesión de las subvenciones transcurre un plazo medio de 84 días. El periodo desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes es de 73 días que se considera elevado.
- También es elevado el periodo transcurrido desde la concesión hasta la justificación de la subvención y su aprobación por la Administración con un plazo medio de 75 días.

- Por último, el plazo medio que transcurre entre la contabilización de la obligación (documento OK) y la expedición del documento T (Pago) es de 85 días.

De acuerdo con lo anterior, se deben reducir los plazos relativos a algunos de los trámites antes comentados. Se observa que desde el inicio del expediente hasta el pago de la subvención han transcurrido un total de 356 días; así mismo, desde la presentación de la solicitud por el interesado hasta el abono de la subvención transcurre una media de 267 días.

Análisis plazos expedientes línea 408 “Ayudas a la producción editorial de la CV”(En días)

Plazos	Expte nº1	Expte nº2	Expte nº3	Media
Inicio expte.-Aprobación	21	21	21	21
Aprobación expte-Publ.DOGV conv.	44	44	44	44
Publ. DOGV-solicitud	26	35	11	24
Solicitud-Informe técnico	82	73	97	84
Informe tec.-Resolución concesión	4	4	4	4
Resol Subv.-Justificación subv.	75	75	75	75
Justif subv.-Aprobación justif. inversión	0	0	0	0
Aprobación justif.-contabilización (Doc.OK)	19	19	19	19
Contabil (OK)-Pago (Doc. T)	85	85	85	85
Período Solicitud a Pago Docum. T	265	256	280	267
TOTAL	356	356	356	356

Cuadro 4.4

- a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión.

En general, las subvenciones otorgadas se ajustan, para los casos revisados, a lo establecido en la orden de convocatoria. No obstante, en dos de los expedientes seleccionados, los importes globales de la subvención, concedidos mediante resolución de 25 de septiembre de la D. G. de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, no coinciden con las que se asignaron por la comisión evaluadora de las ayudas a la producción editorial valenciana, siendo inferiores en 100 miles de pesetas las concedidas respecto a lo señalado por la citada comisión. No consta en la resolución de concesión motivación alguna para apartarse del criterio de la comisión evaluadora.

4.2.2 Ayudas para instalaciones de archivos municipales

Nº Línea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
701	Mejora de instalaciones archivos municipales	Genérica	20.000	76	25.061	19.827

Cuadro 4.5

a) Tramitación del expediente de subvención

La convocatoria de esta línea de subvención se realizó mediante Orden de 19 de febrero de 1998 de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, conjuntamente con la línea 702 “Ayudas instalaciones bibliotecas públicas y privadas”.

El objetivo de esta línea lo constituye la mejora de instalaciones de los archivos municipales y para ello financia, según la base tercera de la convocatoria, “*la adquisición de mobiliario de uso exclusivo para el archivo, que deberá consistir en estanterías metálicas sin puertas, y armarios compactos móviles sobre raíles. Cualquier otro tipo de mobiliario y equipamiento técnico que se desee adquirir o realizar deberá ser justificado debidamente*”.

Se ha revisado el expediente de tramitación de la línea subvención así como de 6 expedientes individuales de concesión por un importe total de 5.939 miles de pesetas, un 30% del importe total concedido.

a.1) Respecto a los plazos de tramitación

La tramitación del expediente se inicia diligentemente mediante la remisión de la convocatoria al servicio jurídico el 10 de diciembre de 1997. No obstante, pese a la temprana previsión, durante el ejercicio los plazos de tramitación fueron elevados, lo que ha dado lugar a que el plazo medio de tramitación para la muestra de expedientes seleccionada, desde el inicio de la tramitación hasta el pago de la subvención haya sido de 440 días. El plazo medio transcurrido desde que los Ayuntamientos interesados presentan la solicitud hasta el pago del importe concedido ha sido de 292 días. En el cuadro 4.6 se detallan los plazos parciales de tramitación en la muestra de expedientes seleccionada. En este sentido cabe hacer al respecto los siguientes comentarios:

- El plazo transcurrido desde la aprobación del expediente de subvención por el órgano competente hasta la publicación de la convocatoria en el DOGV es de 70 días. Es evidente que en este trámite no sólo interviene el órgano gestor sino también otros órganos de la Administración Autonómica, por lo que la búsqueda de mayor agilidad deberá obtenerse de todos los departamentos implicados.

- El plazo medio desde la presentación de solicitudes hasta la emisión del informe técnico de valoración de las mismas es de 55 días (54 días desde la finalización del plazo de presentación). En relación con este punto hay que señalar que la valoración de las solicitudes dados los requisitos exigidos en la convocatoria conlleva un proceso complejo que, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, absorbe mucho tiempo. Al respecto sería conveniente el estudio de la convocatoria para reducir, en la medida de lo posible su complejidad y con ello reducir el tiempo necesario para la evaluación de las solicitudes.
- El plazo de 105 días de media para justificar la inversión no depende del órgano gestor sino, principalmente, de los beneficiarios, excepto en lo que se refiere a la fecha límite de justificación que se fija en la convocatoria.
- También es susceptible de mejora el plazo transcurrido para la fiscalización y contabilización de la obligación derivada de la subvención una vez aprobada la justificación de la misma, que se ha calculado como media en 23 días.
- El plazo de pago medio una vez contabilizada la obligación ha sido para los expedientes revisados de 96 días, plazo que se considera susceptible de mejora y que es responsabilidad de la Tesorería de la Generalitat.

Líneas 701 Ayudas para instalaciones de archivos municipales (En días)

Plazos	Expte n° 1	Expte n°2	Expte n°3	Expte n° 4	Expte n°5	Expte n°6	Media
Inicio expte.-Aprobación	49	49	49	49	49	49	49
Aprobac expte-Publ DOGV Convoc.	70	70	70	70	70	70	70
Publ. DOGV-solicitud	30	28	29	30	29	27	29
Solicitud-informe técnico	54	56	55	54	55	57	55
Informe T.-Resolución concesión	1	1	1	1	1	1	1
Resoluc.-Justif. inversión	46	134	134	137	105	75	105
Justif.-Aprobación justif. inv.	38	6	6	3	12	9	12
Aprobac. Just-Contab (Doc. OK)	26	28	28	28	3	26	23
Contab.-Pago (Doc. T)	112	83	83	83	102	112	96
Período Solicitud a Pago Docum. T	277	308	307	306	278	280	292
TOTAL	426	455	455	455	426	426	440

Cuadro 4.6

a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión

En general, los expedientes de subvención están adecuadamente soportados y acreditan el cumplimiento de las condiciones de la subvención. No obstante, se han observado las siguientes incidencias:

- ❑ En un caso no consta el certificado del acta de Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se acuerde realizar la inversión subvencionada.
- ❑ Uno de los expedientes no contiene las fotografías para documentar el estado de los archivos, exigidas en la convocatoria ni copia del número de CIF y cuenta corriente del Ayuntamiento beneficiario.
- ❑ En un expediente no consta la copia del presupuesto de la inversión prevista.
- ❑ Una de las subvenciones concedidas, por importe de 500 miles de pesetas, financia la inversión realizada por un Ayuntamiento para la microfilmación y grabación en CD de determinada documentación de archivo (actas de Pleno), cuando dicha inversión difícilmente puede encuadrarse dentro del concepto de mobiliario y equipamiento técnico a que se refiere la base tercera de la Orden de convocatoria de la subvención.

b) Resultados de gestión

En el cuadro 4.7 detallamos algunos de los indicadores de eficacia y eficiencia elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 701, Ayudas instalaciones de archivos municipales		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	89
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	79
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	178
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	11

Cuadro 4.7

El indicador sobre cobertura de solicitudes es el 89%. Indica que se ha concedido la subvención en un porcentaje próximo a un 90% de los municipios que lo han solicitado, lo que representa un buen nivel de cobertura de la demanda.

El indicador de cobertura sobre el importe de subvención solicitada alcanza el 79%. Este indicador muestra que no a todos los beneficiarios se les ha concedido el 100% del importe solicitado e indica que hubieran sido necesarios mayores recursos o un mejor aprovechamiento de los disponibles para cubrir las solicitudes por el total del importe solicitado.

El indicador sobre la inversión inducida da un valor del 178%. A través de la subvención se ha conseguido que los Ayuntamientos realicen una inversión efectiva en instalaciones para archivos de 1,78 veces el importe subvencionado.

En este sentido el *indicador sobre recursos no utilizados* indica el nivel de eficiencia administrativa en la utilización de los recursos disponibles. En este caso el valor de 11% muestra que parte de las subvenciones concedidas no han sido finalmente pagadas al beneficiario porque o bien no ha realizado toda la inversión prevista o bien no ha justificado la inversión realizada. Esta situación supone una no utilización de parte de los recursos presupuestados.

Por otra parte, se ha efectuado la verificación física de las inversiones inducidas derivadas de tres expedientes de subvención de esta línea de subvención. En las visitas efectuadas a los archivos de los municipios seleccionados se ha verificado, en todos los casos, la realización de la inversión en los archivos municipales.

No obstante lo anterior, en relación con la subvención concedida para la microfilmación y grabación en CD de determinados documentos en un archivo municipal, hay que señalar que no se disponía en el archivo municipal de equipamiento informático adecuado para la utilización por los ciudadanos de la microfilmación realizada. De hecho, según se informó por los responsables del archivo nadie había utilizado todavía las grabaciones efectuadas ya que además resulta más cómodo facilitar los documentos originales al interesado que enseñarle a manejar el programa y dejar que ocupe medios informáticos destinados a otros fines. En este caso el grado de eficacia resultante es nulo o muy bajo ya que no se produce, ni se producirá a medio plazo, una rentabilización social de la inversión que se fomenta a través de la subvención.

c) Recomendaciones para la mejora de la gestión

- Deben estudiarse los procedimientos de tramitación con objeto de detectar aquellos puntos en los que sea posible reducir los plazos de tramitación sobre todo en aquellos que no conllevan trabajos administrativos costosos pero en los que el traspaso de la documentación de un departamento a otro consume más tiempo del necesario (publicación en DOGV) y también de aquellos que ya no dependen del órgano gestor de la subvención (fiscalización, contabilización y pago).
- La orden de convocatoria de la subvención de la línea 701, Ayudas para instalaciones de archivos municipales, conlleva requisitos de compleja valoración y exige la presentación de un volumen importante de documentación para la concesión. En este sentido, deben estudiarse por el órgano gestor las posibilidades de reducir la documentación y requisitos exigidos en la convocatoria sin que ello incida sobre la consecución de los objetivos de la misma con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión.
- Adicionalmente, debería estudiarse la posibilidad de efectuar la convocatoria de la línea de subvención a archivos municipales mediante una convocatoria separada de la línea correspondiente a subvenciones para instalaciones de bibliotecas, dada la

confusión a que puede dar lugar si el solicitante no expresa con claridad cual es el destino de la inversión para la que solicita la ayuda.

- Las subvenciones deben otorgarse a aquellos solicitantes que cumplen íntegramente las bases de la convocatoria de concesión. La inversión o actividad subvencionable debe quedar claramente definida en las bases de la convocatoria de la subvención que debe elaborarse de forma que no permita considerar como subvencionables inversiones o actividades que no estén orientadas al objetivo que se pretende lograr.
- Las convocatorias de las subvenciones deben gestionarse de forma que tiendan a evitar el desaprovechamiento de los recursos presupuestados o disponibles para un determinado fin. En este sentido, podría contemplarse la posibilidad de conceder subvenciones a nuevos beneficiarios en base a los créditos disponibles generados por los ahorros producidos de aquellas subvenciones que no se justifiquen o se justifiquen en un importe menor que el previsto, sin necesidad de nueva convocatoria.

4.2.3 Ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas y privadas

NºLínea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
702	Mejora de instalaciones de bibliotecas públicas	Genérica	30.000	73	62.528	29.780
	Mejora de instalaciones de bibliotecas privadas	Genérica	30.000	15	49.556	30.000

Miles de pesetas

Cuadro 4.8

a) *Tramitación del expediente de subvención*

La línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas públicas y privadas, tiene como objetivo básico mejorar las instalaciones de las bibliotecas públicas y de aquellas bibliotecas privadas que contengan fondos del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.

La tramitación del expediente de esta línea ha tenido una evolución similar a la de la línea 701, Ayudas a instalaciones de archivos municipales, puesto que se incorporaron a la misma convocatoria publicada en el DOGV de 8 de abril de 1998.

Aunque la línea y la convocatoria es conjunta para las bibliotecas públicas y privadas los requisitos exigidos varían de unas a otras. Por ello, el análisis del procedimiento de tramitación se efectúa separadamente.

Subvenciones a bibliotecas públicas

Las subvenciones a bibliotecas públicas van destinadas a aquellas que, mediante la firma del oportuno convenio, forman parte de la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana. La subvención supone para los Ayuntamientos beneficiarios un máximo de 50% de la inversión realizada en mobiliario y otro equipamiento de uso exclusivo en los correspondientes centros de lectura.

a) Revisión de los expedientes

Para la revisión de expedientes se ha seleccionado una muestra de seis de ellos por un importe total de 11.150 miles de pesetas, un 37% sobre el total concedido.

a.1) Análisis de plazos de tramitación

En el cuadro 4.9 se detallan los plazos de tramitación de los expedientes de concesión seleccionados

Análisis de plazos línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas públicas (En días)

Plazo	Expte nº 1	Expte nº2	Expte nº 3	Expte nº4	Expte nº5	Expte nº6	Media
Inicio expte-Aprobación	49	49	49	49	49	49	49
Aprobación-Publicación DOGV convoc.	70	70	70	70	70	70	70
Publicación-solicitud	29	29	30	29	30	30	30
Solicitud-Informe técnico	53	53	52	53	52	52	53
Informe técnico-Resolución concesión	3	3	3	3	3	3	3
Resol. Conces-justificación inversión	134	134	133	134	134	-	134
Justificación-aprobación justificación	19	19	20	19	19	-	19
Aprob.justificación- contab. (doc. OK)	26	26	26	26	28	-	26
Contabilización-Pago (doc. T)	78	78	78	78	(*)138	-	90
Período solicitud a pago (docum. T)	313	313	312	313	374	-	325
TOTAL	461	461	461	461	523	-	474

(*) Esta subvención no había sido pagada a fecha 17/05/99. El plazo es hasta esa fecha.

Cuadro 4.9

El plazo medio de tramitación desde el inicio del expediente hasta el pago de la subvención es de 474 días como media. Asimismo se observa que el plazo medio que transcurre desde que el interesado presenta la solicitud hasta que perciba la subvención es de 325 días.

Del análisis de los plazos que se detallan en el cuadro 4.9, se deduce que existe margen para mejorar los plazos que transcurren desde la aprobación del expediente hasta la publicación de la convocatoria y también en los plazos invertidos en la fiscalización, contabilización y pago.

a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión

Como consecuencia de la revisión llevada a cabo de los expedientes seleccionados, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

- La base séptima de la convocatoria establece unas prioridades en la concesión de las subvenciones a las bibliotecas de nueva creación y a las que amplíen la superficie destinada a uso público. No obstante, los criterios adoptados por el Consejo de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana establecen unos límites a los importes a conceder a las bibliotecas de nueva creación, traslado o ampliación, de tal forma que a algunas de estas bibliotecas les corresponde menos subvención de la que recibirían si no reunieran esta condición que, según las bases de la convocatoria, supone prioridad en la concesión.
- En uno de los expedientes por importe de 3.375 miles de pesetas, hay que señalar que, una vez concedida la subvención, el Ayuntamiento no justificó la inversión propuesta, por lo que finalmente la subvención fue retirada y estos recursos quedaron sin utilizar.

De los seis expedientes revisados, se seleccionaron, a su vez, tres de ellos para verificar la existencia de la inversión subvencionada. En ninguno de los tres se pudo verificar la existencia de la inversión ya que no habían sido instaladas en los centros de lectura, cuando según las condiciones de la convocatoria en la justificación de la inversión se debía aportar *"certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar que el suministro contratado ha sido entregado e instalado correctamente, y se ha destinado al uso previsto"*. En dos de los casos se estaban licitando o realizando las obras de rehabilitación y adecuación de la biblioteca y en otro se estaba en fase de reorganización y adecuación de las dependencias. Sin embargo, en uno de los expedientes, el secretario del Ayuntamiento certifica la instalación de la inversión de conformidad con las exigencias de las bases de la convocatoria.

En los otros dos casos, los escritos del secretario del Ayuntamiento no certifican en los términos exigidos por la convocatoria, por lo que la subvención no debió haber sido concedida.

b) Resultados de gestión

En el cuadro 4.10 se detallan los indicadores elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 702, Ayudas instalaciones de bibliotecas públicas		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	49
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	48
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	N/C
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	15

N/C no constan datos

Cuadro 4.10

Los indicadores de los resultados de gestión de la línea 702 en lo que se refiere a ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas muestran valores bajos.

El *indicador de cobertura de solicitudes* que alcanza un valor del 49% indica que sólo se han podido atender prácticamente la mitad de las solicitudes presentadas. Asimismo, el *indicador de cobertura sobre importe solicitado* ha sido del 48% lo que muestra que sólo se ha cubierto la mitad de la demanda.

El *indicador sobre recursos no utilizados* indica que parte del importe de créditos presupuestarios destinados con el fin de fomentar la mejora de las instalaciones en las bibliotecas públicas no ha sido finalmente utilizado por la falta de justificación de las entidades beneficiarias; en este caso alcanza un valor del 15% que supone la infrautilización de recursos disponibles, por importe de 4.473 miles de pesetas.

Subvenciones a bibliotecas privadas

Las subvenciones a bibliotecas privadas van dirigidas a aquellas organizaciones que conservan fondos integrantes del patrimonio bibliográfico valenciano y que realizan inversiones en sus bibliotecas. Estas ayudas pueden financiar total o parcialmente la inversión en mobiliario e instalaciones técnicas de uso exclusivo en bibliotecas.

En relación con estas subvenciones se ha elaborado el cuadro 4.11 que muestra el detalle y la evolución de las concedidas en los últimos ejercicios.

Evolución subvenciones a Instituciones privadas sin fines lucrativos (En miles de pesetas)						
Institución	1995	1996	1997	1998	TOTAL	% S/Total
Centro Excursionista Castellón	475	---	---	---	475	0,7
Centro Excursionista Valencia	475	---	---	---	475	0,7
Escola Pia	800	200	---	---	1.000	1,5
Facultad Teología S. Vcte. Ferrer (Vcia)	800	---	1.000	5.815	7.615	11,3
Real Colegio Corpus Christi	2.276	---	1.000	1.960	5.236	7,8
Seminario Diocesano Orihuela	3.997	7.100	4.155	6.236	21.488	31,9
Unión Sindical Obrera C.V. USO CV	475	---	---	---	475	0,7
Colegio Diocesano Sto. Domingo Orihuela	---	1.000	---	---	1.000	1,5
Confederación Empresarial Alicante (COEPA)	---	600	---	---	600	0,9
Iglesia Colegial Basílica Sta. Maria. Xativa	---	200	152	480	832	1,2
Real Monasterio Sta. Maria del Puig	---	900	---	---	900	1,3
Ateneo Mercantil Valencia	---	---	950	3.000	3.950	5,9
Cabildo Metropolitano Seu Valencia	---	---	10.743	3.333	14.076	20,9
Agrupación Empresarial Textil Alcoyana	---	---	---	564	564	0,8
Arzobispado Valencia	---	---	---	1.663	1.663	2,5
Catedral Basílica Segorbe	---	---	---	727	727	1,1
Iglesia Colegiata S. Bartolomé (Valencia)	---	---	---	1.261	1.261	1,9
Colegio la Concepción de Onteniente	---	---	---	570	570	0,8
Fundación José Valor	---	---	---	1.352	1.352	2,0
Parroquia Asunción Carcaixent	---	---	---	950	950	1,4
Parroquia S. Miguel Enguera	---	---	---	589	589	0,9
Real Academia de Cultura Valenciana	---	---	---	1.500	1.500	2,2
TOTAL	9.298	10.000	18.000	30.000	67.298	100,0

Cuadro 4.11

Como se observa en el cuadro 4.11 los fondos destinados a financiar las instalaciones de bibliotecas privadas sin fines de lucro han aumentado progresivamente en los últimos ejercicios. También se observa una concentración de las subvenciones en determinadas instituciones ya que entre tres de ellas han recibido el 64% de las subvenciones otorgadas en los últimos cuatro ejercicios.

En cuanto a la distribución de las subvenciones a instituciones privadas en los últimos cuatro ejercicios, se observa que un 86% de las subvenciones han sido concedidas a instituciones religiosas y un 14% a instituciones laicas.

a) *Revisión de expedientes*

Se ha seleccionado una muestra de cuatro expedientes de concesión de subvenciones por un importe global de 17.244 miles de pesetas, que representa un 58% del total concedido. Del análisis realizado sobre esta muestra se han obtenido las conclusiones que se detallan a continuación.

a.1) Plazos de tramitación

En el cuadro 4.12 se muestran los plazos de tramitación para los expedientes de la muestra seleccionada.

Análisis de plazos línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas privadas (En días)					
Concepto	Expte nº 1	Expte nº 2	Expte nº 3	Expte nº 4	Media
Inicio Expte-Aprobación	49	49	49	49	49
Aprobación-Publicación DOGV conv.	70	70	70	70	70
Publicació-solicitud	22	30	30	29	28
Solicitud-informe técnico	61	53	53	54	55
Informe tec-Resolución concesión	2	2	2	2	2
Resolución conc.-justificación inv.	132	133	134	136	134
Justificación-aprobación justif. Inv.	21	20	19	17	19
Aprob. Justif.-contabiliz. (doc OK)	16	16	16	16	16
Contabilización-Pago (doc. T)	88	88	88	88	88
Período solicitud a pago docum. T	320	312	312	313	314
TOTAL	461	461	461	461	461

Cuadro 4.12

Como se observa en el cuadro 4.12, la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido muy homogénea en cuanto a los plazos. El plazo medio de tramitación íntegra del expediente es de 461 días y el plazo medio desde la solicitud al pago es de 314 días. Deben mejorarse los plazos de tramitación que se refieren a la publicación de la convocatoria una vez aprobado el expediente y los plazos para la realización del pago una vez contabilizada la obligación.

a.2) Respecto a otros aspectos de los expedientes de concesión.

En general, los expedientes se encuentran adecuadamente tramitados y recogen la documentación exigida por la convocatoria. No obstante, se han observado las siguientes incidencias:

- En tres casos no consta en el expediente la copia de los estatutos de la institución subvencionada.
- En un caso no consta el informe del secretario de la institución sobre la descripción de la biblioteca.
- Los criterios de priorización para la concesión de la subvención no están baremados por lo que la asignación de los importes de subvención a conceder a cada beneficiario no atiende a criterios objetivos y determinables. La denegación de aquellas solicitudes a las que no se les atribuye subvención alguna no se encuentra motivada.

Se ha efectuado la verificación de la existencia de la inversión realizada por el Cabildo Metropolitano de Valencia cuya subvención se incluye en esta línea. El equipamiento subvencionado (equipos técnicos de alta tecnología para fotocopiar y digitalizar imágenes) se encontraba parcialmente suministrado. Este equipamiento no se encontraba en uso ya que el edificio de la Catedral de Valencia se encontraba en obras e incluso el equipamiento técnico subvencionado en el ejercicio anterior se encontraba embalado.

b) *Resultados de gestión*

En el cuadro 4.13 detallamos los indicadores de gestión elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 702, Ayudas instalaciones de Instituciones privadas		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	75
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	72
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	100
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	0

Cuadro 4.13

El *indicador de cobertura de solicitudes* es del 75% e indica que la subvención no ha alcanzado a todos los solicitantes pero ha tenido un elevado nivel de cobertura. El índice de cobertura en cuanto al importe solicitado también es significativo y su valor es del 72%.

El *indicador de la inversión inducida* alcanza el 100% ya que en la mayoría de los casos se subvenciona el importe total de la inversión, lo que supone que el coste de la inversión corre totalmente a cargo de la Generalitat Valenciana, no generando inversión inducida por parte del beneficiario.

El *indicador recursos no utilizados* toma un valor cero lo que significa que los recursos destinados al objetivo que comprende la subvención se han utilizado en su totalidad.

c) *Recomendaciones para la mejora de la gestión*

- Deben estudiarse los procedimientos de tramitación con objeto de detectar aquellos puntos en que sea posible reducir los plazos de tramitación sobre todo en aquéllos que no conllevan trabajos administrativos costosos pero en los que el traspaso de la documentación de un departamento a otro consume más tiempo del necesario (publicación en DOGV) y también de aquellos que ya no dependen del órgano gestor de la subvención (fiscalización, contabilización y pago).

- En los expedientes de concesión debe acreditarse fehacientemente la realización de la inversión prevista en los términos establecidos en las convocatorias de las subvenciones. En aquellos casos en los que los justificantes aportados por los beneficiarios no se correspondan con los exigidos en las bases de la convocatoria debe rechazarse la justificación y, en su caso, revocar la subvención.
- Las convocatorias de las subvenciones deben especificar con mayor claridad las actividades o inversiones objeto de la convocatoria de forma que todos los interesados puedan optar si reúnen las condiciones a la misma. En este sentido, se recomienda una redacción más clarificadora del objeto de la subvención.
- Deben establecerse en las convocatorias baremos detallados para los criterios de concesión. De esta forma los órganos encargados de efectuar la propuestas de subvención podrán evaluar adecuadamente las solicitudes en función de los criterios fijados.
- La conselleria debería efectuar las comprobaciones oportunas sobre las inversiones subvencionadas al objeto de verificar que efectivamente se realizan y se adecúan a lo establecido en las convocatorias.

4.2.4 Ayudas para el incremento bibliográfico a las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales.

a) Cambio del sistema de gestión en 1998

Como ya se ha indicado en otros apartados, en el ejercicio 1998 se ha producido un cambio en el sistema de gestión de las ayudas de la conselleria para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales. En lugar de adquirirse los libros por la propia conselleria mediante un concurso y posteriormente remitirlos a los beneficiarios, se ha optado financiarlos por medio de subvenciones.

Entre los motivos del cambio, la conselleria alega que se encontraban dificultades en la gestión del concurso para la adquisición de los libros, debido a la necesidad de cumplir y compatibilizar la normativa de contratación administrativa con la referida al precio único del libro, lo que dificultaba la fijación de criterios objetivos para la adjudicación. Además, con la concesión de la subvención se dispone en un plazo menor de los libros que cada biblioteca selecciona directamente (antes se seleccionaban de la oferta bibliográfica elaborada por la conselleria) y cuya adquisición ahora gestiona la propia entidad local.

Esta Sindicatura ha revisado la eficacia, eficiencia y economía del nuevo sistema de gestión que se implantó en 1998. En el apartado 6.4 de este informe constan las conclusiones de la encuesta efectuada por esta Sindicatura sobre una muestra de bibliotecas públicas municipales subvencionadas. A los responsables de estas

bibliotecas se les solicitaba, entre otras cuestiones, su opinión sobre el cambio de sistema de gestión comentado.

b) Tramitación del expediente de subvención

La orden de convocatoria de esta línea de subvención fue publicada en el DOGV el 14 de mayo de 1998 y tenía como objeto financiar los gastos derivados de la adquisición de libros destinados a bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Valenciana.

Precisamente por el cambio de gestión comentado, se debió aprobar una modificación presupuestaria para dotar en el capítulo IV, Transferencias corrientes, créditos por importe de 80.000 miles de pesetas. Esta modificación supuso la reducción por el mismo importe del capítulo II, Gastos de funcionamiento, que era el capítulo donde se consignaron inicialmente los créditos para estas ayudas. Por esta causa se retrasó la aprobación y publicación de la orden de convocatoria lo que supuso desplazar hacia finales del año el plazo de justificación (ver cuadro 4.14). La consecuencia de este retraso es que ya no se disponía de tiempo para poder volver a utilizar los créditos disponibles que surgían de los créditos no comprometidos por falta o inadecuación de justificación por parte de los beneficiarios.

c) Indicadores de gestión de la subvención

Esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 4.14 y 4.15 en los que se presenta la información más significativa referida a la gestión de esta línea así como los indicadores que se consideran más representativos.

Información significativa de gestión de la línea de ayudas incremento bibliográfico		
Cód.	Descripción	Dato
	Fase de convocatoria	
(1)	Fecha convocatoria DOGV	14/05/98
(2)	Fin plazo de solicitudes	14/06/98
(3)	Resolución de concesión	07/07/98
(4)	Fin plazo de justificación	01/10/98
	Recursos económicos	(Miles pts)
(5)	Ppto.definitivo para el ejercicio 1997	100.000
(6)	Ppto. definitivo para el ejercicio 1998	80.000
(7)	Ppto. inicial para el ejercicio 1999	80.000
	Fase de tramitación	
(8)	Población de beneficiarios posibles	325
(9)	Nº de solicitudes presentadas	269
(10)	Nº de solicitudes aprobadas	260
(11)	Importe de subvención concedida (miles de pesetas)	80.000
(12)	Inversión presupuestada por los beneficiarios	262.857
(13)	Nº de personas que gestionan la línea	2
	Fase de justificación	
(14)	Nº de beneficiarios que justifican adecuadamente	242
(15)	Nº de beneficiarios que no justifican	18
(16)	Subvención concedida no justificada	5.994
(17)	Inversión justificada	73.902
	Fase de contabilización y pago	
(18)	Obligaciones reconocidas a 31/12/98	73.897
(19)	Pagos realizados a 31/12/98	10.455
(20)	Fecha pago en la muestra analizada (igual todos los exptes.)	9/02/99
	Revisión por Sindicatura exptes.	
(20)	Nº de expedientes revisados	13
(21)	Importe total concedido de los expedientes revisados	17.635

Cuadro 4.14

Indicadores de gestión línea de ayudas incremento bibliográfico

Cuadro 4.14	Descripción	Efecto sobre (*)			Valor
		Eficacia	Eficiencia	Econ.	
	Fase convocatoria				
(3)-(1)	Tramitación de las solicitudes	---	✓	---	54 días
(4)-(3)	Plazo de justificación	✓	---	✓	86 días
	Recursos económicos				
(6)-(5)	Disminución de recursos económicos 1998-97	✓	---	---	20.000 miles pts
(6)-(8)	Distribución proporcional de recursos	✓	---	✓	246 miles/benef.
	Fase de tramitación				
(9)/(8)	% N° solicitudes presentadas sobre el total posible	✓	---	✓	83%
(10)/(9)	% N° solicitudes aprobadas/ presentadas	✓	---	✓	97%
(12)/(11)	% de inversión inducida con la subvenc. concedida	✓	---	✓	329%
(9)/(13)	N° de expedientes gestionados por persona	---	✓	---	135 exp./persona
(11)/(13)	Volumen de recursos gestionados por persona	---	✓	---	40.000 miles pts
	Fase de justificación				
(14)/(10)	N° beneficiarios que justifican sobre los aprobados	✓	---	✓	93%
(17)/(11)	Importe subvención justificada sobre concedida	✓	---	✓	92%
(17)/(12)	Inversión justificada/presupuesto certificado benef.	✓	---	✓	28%
	Fase de contabilización y pago				
(18)/(11)	Grado de obligaciones reconocidas	✓	---	✓	93%
(19)/(18)	Grado de pago a 31/12/98	✓	---	---	14%
--	Plazo medio justificación a contabilización obligac.	---	✓	---	43 días
--	Plazo medio contabilización obligación al pago	---	✓	---	95 días
--	Plazo medio total desde justificación al pago	---	✓	---	138 días
	Exptes. revisados Sindicatura				
(21)/(11)	Importe concedido revisado sobre total concedido	✓	✓	✓	22%

(*) En los párrafos siguientes se comentan los indicadores y su efecto sobre estos principios de eficacia, eficiencia y economía.

Cuadro 4.15

El Consejo de Bibliotecas decidió en su reunión de 29 de junio de 1998 que los 80.000 miles de pesetas se distribuyesen como sigue: por una parte, 68.000 miles de pesetas a repartir según la cantidad destinada por los Ayuntamientos a la compra de libros; por otra parte, 6.000 miles de pesetas se destinan a las bibliotecas que presentaron estadísticas durante 1997 y los 6.000 miles de pesetas restantes entre aquellas que presentaron una memoria o proyecto de actividades.

Respecto a lo anterior, se debería considerar incluir en la orden de convocatoria los criterios de reparto que se van a utilizar, debidamente baremados y ponderados, lo que coadyuvará a mejorar la transparencia en la distribución de la misma y a que los beneficiarios completen más adecuadamente sus solicitudes.

Por otra parte, debe revisarse la eficacia de estos criterios de reparto, en el sentido que se comenta a continuación.

- *En cuanto al certificado que debe emitir el Ayuntamiento acerca del presupuesto que tiene consignado para incremento bibliográfico.*

No se ha exigido un certificado modelo sobre el crédito consignado por los Ayuntamientos, por lo que éstos han utilizado distintas formas que no dejaban constancia clara, concreta e inequívoca del crédito exclusivamente destinado a adquisición de fondos bibliográficos. En consecuencia, debe exigirse un modelo estándar para este certificado.

Así, en el 31% de los expedientes de la muestra revisada se han dado como válidos varios certificados de Ayuntamientos que no eran exactos en cuanto al crédito exclusivamente destinado al objeto de subvención. Ello ha supuesto una concesión excesiva en estos casos de, como mínimo, 2.581 miles de pesetas, 15% del importe total concedido en la muestra.

- *Respecto al criterio de la memoria de actividades*

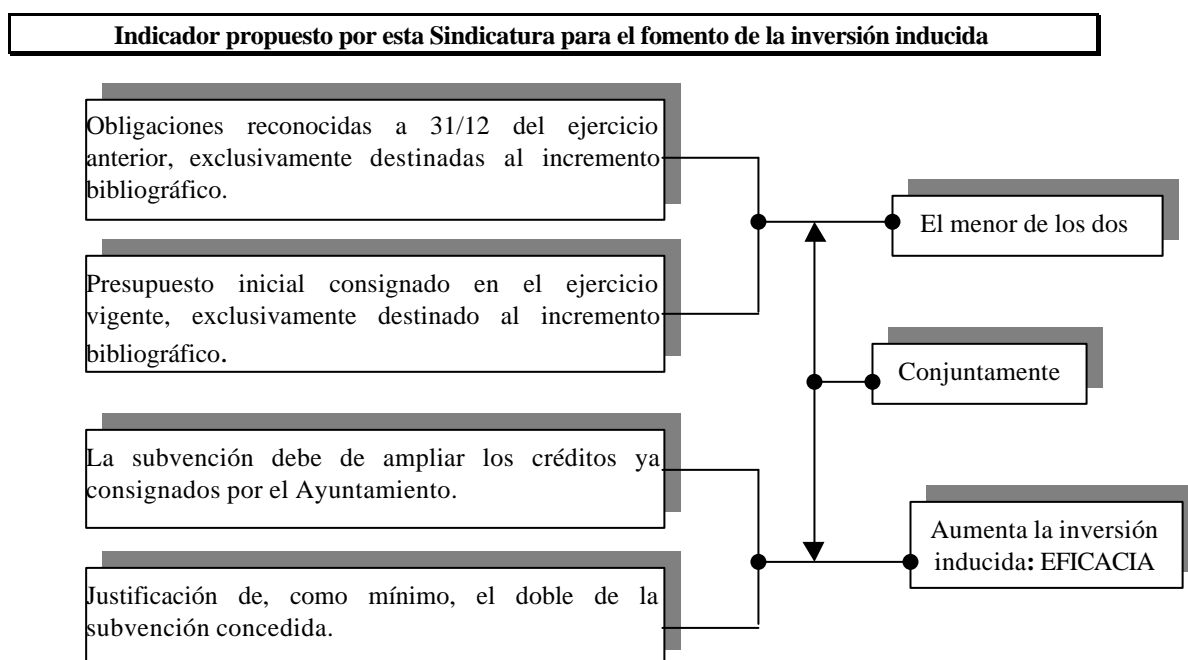
No es suficiente ni adecuado que se considere este criterio cumplido por la mera presentación de una hoja con unas pocas actividades previstas como ha ocurrido en varios casos. Debe exigirse la presentación de información mínimamente completa de las actividades y proyectos desarrollados en la biblioteca o agencia de lectura.

El indicador de cobertura es del 83%. Este indicador relaciona las 269 solicitudes presentadas sobre el total de posibles beneficiarios, 325.

El indicador de la inversión inducida prevista informa sobre la inversión que realizarán los beneficiarios complementando la subvención recibida. Como se observa en el cuadro 4.15, este indicador alcanza un valor de 329%, es decir, con la financiación aportada por la conselleria (80.000 miles de pesetas) se preveía que los Ayuntamientos beneficiarios realizasen una inversión, según el presupuesto que certificaron, de 3,29 veces el importe subvencionado (262.857 miles de pesetas). No obstante, este indicador no se ajusta a la realidad en base a las siguientes circunstancias:

- Falta de concreción en un número significativo de los certificados de los Ayuntamientos.

- A la hora de justificar, en el cómputo global, los Ayuntamientos han justificado únicamente un 28% del presupuesto que decían disponer para los fines objeto de subvención, como se observa en el cuadro 4.15 (*indicador de la inversión justificada/presupuesto certificado por los Ayuntamientos*). En la muestra revisada, los Ayuntamientos beneficiarios únicamente justifican la inversión prácticamente hasta cubrir la subvención obtenida, con lo que la conselleria no tiene constancia de la inversión realmente efectuada y no lleva a cabo ninguna actuación a posteriori para comprobarla. En consecuencia, se recomienda establecer el requisito de justificar al menos el doble de la subvención concedida, con lo que la conselleria aumentará y comprobará la eficacia de la subvención en cuanto a la inversión inducida.
- Por otra parte, en los Ayuntamientos en que se ha verificado la inversión realmente efectuada, se ha observado que la subvención recibida de la conselleria ha financiado el presupuesto consignado por el Ayuntamiento y, por tanto, no ha supuesto un incremento del mismo como ocurría con el anterior sistema en que la conselleria aportaba directamente los libros. Como solución a esta incidencia y con el objetivo de incrementar la inversión inducida, esta Sindicatura propone que en la solicitud los Ayuntamientos se comprometan a declarar ampliables las partidas presupuestadas para la adquisición de fondos bibliográficos, de tal manera, que los ingresos provenientes de la subvención incrementen siempre los créditos dotados por los Ayuntamientos.
- En este sentido, esta Sindicatura recomendaría este indicador:



De este modo, se fomenta que el Ayuntamiento, al menos, mantenga su presupuesto destinado a la adquisición de fondos bibliográficos para sus bibliotecas o agencias de lectura en los niveles del gasto real del ejercicio anterior.

Según fuentes del Servicio, el indicador propuesto por esta Sindicatura es adecuado y está bien elaborado y se intentará implantar en ejercicios futuros.

El indicador de las solicitudes aprobadas respecto a las presentadas (cuadro 4.15) alcanza un valor del 97%, que se considera satisfactorio. Fueron denegadas por no reunir los requisitos 9 solicitudes que comportaban 3.136 miles de pesetas de presupuesto consignado por los Ayuntamientos lo que supone una media de 348 miles de pesetas/Ayuntamiento.

El indicador del número de beneficiarios que no han justificado y su correspondiente subvención alcanza el valor de 7% sobre lo concedido, tanto en número de beneficiarios (18) como en el importe (5.994 miles de pesetas). Diez ayuntamientos con una subvención concedida de 4.772 miles de pesetas justificaron fuera de plazo y los ocho restantes (1.222 miles de pesetas) no justificaron.

Como se ha comentado anteriormente, dado que el plazo de justificación terminaba el 1 de octubre y los ayuntamientos han justificado, por lo general, hacia el final de este plazo, no se ha dispuesto de tiempo para volver a utilizar el crédito disponible por importe de aproximadamente 6.000 miles de pesetas que se genera al no justificar o justificar fuera de plazo los beneficiarios.

La documentación justificativa aportada por los beneficiarios en los expedientes revisados, por lo general, se considera adecuada excepto en los siguientes casos:

- ✓ En un expediente, tratándose de una única factura por importe de 1.251 miles de pesetas, en la misma no se especifica el detalle de los libros adquiridos, lo que impediría la comprobación de la inversión.
- ✓ En un expediente, en los justificantes se incluye un importe de 349 miles de pesetas en concepto de actuaciones teatrales que no son objeto de esta subvención.
- ✓ En varias de las facturas comprobadas no se especifica el título exacto y completo de los libros adquiridos, lo que dificulta la verificación física de los mismos.

Esta Sindicatura ha visitado cuatro bibliotecas municipales con el objetivo de verificar la existencia de los libros subvencionados. El resultado de la revisión ha sido, por lo general, satisfactorio aunque se han tenido algunos problemas en la localización de algunos libros debido a las obras en las bibliotecas o la falta de detalle de la facturas justificativas. En consecuencia, se recomienda que en las facturas se exija que conste el ISBN para facilitar la comprobación de la aplicación de la subvención a su finalidad.

En cuanto a los *indicadores de plazos medios de tramitación* (ver cuadros 4.14 y 4.15) hay que señalar que se debe mejorar el plazo medio total obtenido desde la justificación de los beneficiarios hasta que se realiza el pago de la subvención (138 días). Como consecuencia de este retraso y a que la justificación por los beneficiarios se realiza a finales del ejercicio, *el indicador del grado de pagos de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998* alcanza un ratio muy bajo, 14% que se mejoraría si la convocatoria de la subvención se aprobara y publicara antes y se redujeran al máximo los plazos de tramitación.

d) Eficiencia del personal

Los indicadores del número de expedientes y volumen de recursos gestionados por personas (cuadro 4.15) ofrecen unos valores de 135 expedientes y 40.000 miles de pesetas por funcionario que se consideran elevados comparados con otras líneas y departamentos del Servicio (debe matizarse que en estos indicadores hemos distribuido la carga de trabajo considerando una auxiliar administrativa de apoyo a la jefa de sección).

e) Valoración por los beneficiarios del resultado socioeconómico de esta subvención

En el apartado 6.4 de este informe se incluyen las conclusiones derivadas de la encuesta telefónica efectuada por esta Sindicatura sobre una muestra de bibliotecas municipales en la que se solicitó a los responsables de las mismas, entre otros aspectos, su opinión sobre las ayudas recibidas en concepto de incremento bibliográfico.

La eficacia de esta línea de subvención se debe completar con el apoyo técnico y asesoramiento desde el Servicio a través del suministro a todas las bibliotecas y agencias de lectura de la red bibliotecaria de la información sobre bibliografía selectiva elaborada por el propio Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

4.2.5 Conservación y mejora de fondos bibliográficos

Esta subvención asciende a 10.000 miles de pesetas, tiene carácter nominativo y la beneficiaria es la Real Academia de la Cultura Valenciana (RACV). El objetivo de esta subvención es la colaboración para la conservación y mejora de los fondos bibliográficos y bibliotecarios de la Real Academia de la Cultura Valenciana. De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, la normativa reguladora de esta subvención es el convenio. Sin embargo, la subvención se ha tramitado sin haberse elaborado el mencionado convenio.

En líneas de subvención como ésta en que existe un objetivo previsto declarado (la conservación y mejora de los fondos bibliográficos), el hecho de ser nominativa no excluye la necesidad de suscribir un convenio en que se establezcan las condiciones de

la subvención. Estas condiciones deben ser, entre otras, las siguientes: por parte del beneficiario, en cuanto a las actuaciones e inversiones a realizar subvencionables, así como su forma de justificación; y por parte de la conselleria, la comprobación de la documentación y, consecuentemente, de la aplicación a su finalidad de la subvención y el pago de la misma. Todo ello contribuye a la eficacia de los recursos económicos destinados a la subvención.

Plazos de tramitación de la subvención a la Real Academia de la Cultura Valenciana	
Plazo	Días
Propuesta de documento contable AD-contabilización AD	24
Contabilización AD-última presentación de documentación justificativa	286
Presentación de justificantes- contabilización de la obligación	13
Contabilización OK- realización del pago	105
Plazo total propuesta de AD hasta pago de la subvención	428

Cuadro 4.16

La conselleria solicitó a la Real Academia de la Cultura Valenciana que aportase documentación justificativa de gastos e inversiones realizadas por la misma. La presentación de estas justificaciones se realizaron el 5 de octubre (por importe de 7.647 miles de pesetas) y 17 de diciembre de 1998 (2.648 miles de pesetas). La revisión de esta documentación justificativa ha puesto de manifiesto que lo que se ha financiado con la subvención han sido los gastos de funcionamiento de la beneficiaria.

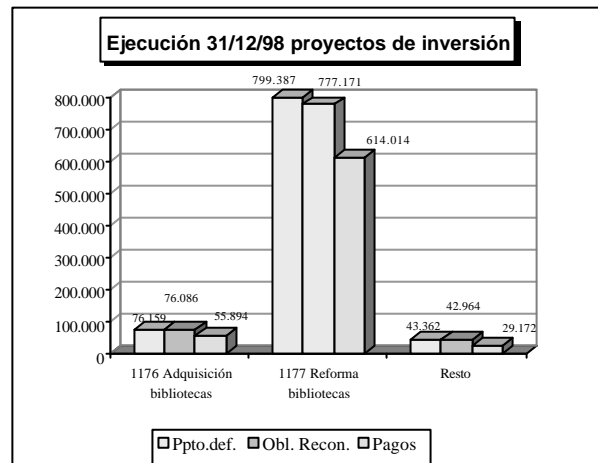
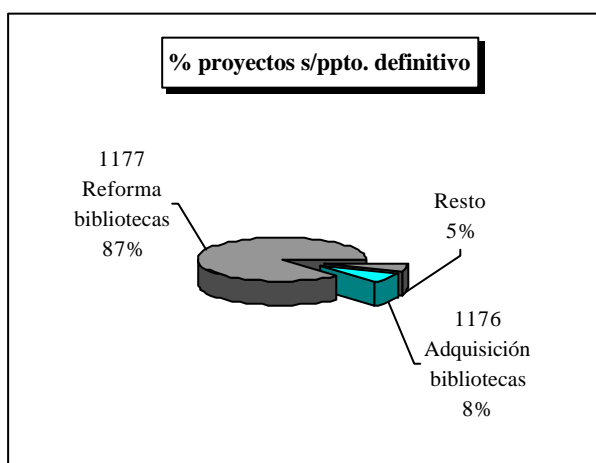
Tampoco consta que la Real Academia de la Cultura Valenciana haya remitido a la conselleria el certificado de no haber obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, comprobación que la conselleria debió haber exigido de acuerdo con los artículos 47.4.b y 47.8 del TRLHPGV.

5. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES

5.1 Gastos por proyectos de inversión

La ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 de los proyectos de inversión que componen el capítulo VI, Inversiones reales, del programa, elaborada por la IGGV, se muestra en el cuadro 5.1:

Ejecución pptria. a 31/12/98 proyectos de inversión cap. VI, Inversiones reales (miles de pesetas)										
Proyecto de inversión	Presupuesto			Total disposic.	Total obligac.	Total pagos	Indicadores de gestión			
	Inicial	Modific.	Definit.				% Mod. s/ inicial	% Gr. dispos.	% Gr. ejec.	% Gr. pagos
	(1)	(2)	(3)=(1+2)				(2)/(1)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(5)
1176 Adquisic. Bibliotecas	53.000	23.159	76.159	76.086	76.086	55.894	44	100	100	73
1177 Reforma Bibliotecas	1.169.908	-370.521	799.387	777.171	777.171	614.014	-32	97	97	79
1178 Equip./Repos.Bibliot.	43.000	-17.919	25.081	25.081	25.081	21.860	-42	100	100	87
2.571 Inves. y Asist. Teas.	3.000	15.281	18.281	17.883	17.883	7.312	509	98	98	41
Total capítulo VI	1.268.908	-350.000	918.908	896.221	896.221	699.080	-28	98	98	78



Cuadro 5.1

Las obligaciones reconocidas contabilizadas a 31 de diciembre de 1998 derivadas de la ejecución de la obra de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes (incluida en el proyecto de inversión 1.177 Reformas de bibliotecas) han ascendido a 759.219 miles de pesetas que representan el 85% del capítulo VI del programa. No obstante lo anterior, estas obligaciones no recogen el importe de las certificaciones de la obra de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas.

Hay que indicar asimismo, que el estado de ejecución por proyectos de inversión no recoge la reducción de 350.000 miles de pesetas derivada del primer reajuste de anualidades de la obra de San Miguel de los Reyes.

5.2 Obra de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana.

5.2.1 Antecedentes

a) La elección de la sede para la Biblioteca Valenciana

La Biblioteca Valenciana fue creada en 1986, teniendo su origen en la donación de la biblioteca de Nicolau Primitiu que se depositó en la Biblioteca Pública de Valencia sita en la calle Hospital de esta ciudad. Hasta 1997 no se decidió la ubicación definitiva para la nueva sede de la Biblioteca Valenciana lo que ha supuesto un plazo dilatado teniendo en cuenta las siguientes repercusiones:

- ✓ No se podían desarrollar adecuadamente los objetivos y funciones asignados a la Biblioteca Valenciana.
- ✓ Se frustraban las donaciones de fondos dado que los propietarios no deseaban que su patrimonio estuviese depositado en un almacén.
- ✓ No se permitía la adecuada utilización por la comunidad de todos los fondos bibliográficos y documentales del patrimonio cultural valenciano. Así, en 1997 se habían acumulado más de 250.000 volúmenes que, dada la carencia de instalaciones, se encontraban depositados en los almacenes de la Biblioteca Pública de Valencia, así como en un almacén del Archivo de la Generalitat Valenciana.

b) El antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes como sede de la Biblioteca Valenciana.

El Ayuntamiento de Valencia y la Diputación de Valencia constituyeron el 15 de diciembre de 1989 un consorcio para la restauración, conservación y utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes. Este consorcio se encargó de la realización de una primera fase consistente en la ejecución de las obras de consolidación del claustro sur y de la Iglesia cuyos costes alcanzaron los 540 millones de pesetas, según la información de la que se ha dispuesto.

El 10 de julio de 1997 se firmó el convenio entre la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, por el que estos dos últimos ceden el uso a favor de la Generalitat Valenciana del inmueble del Monasterio con el fin de destinarlo a sede de la Biblioteca Valenciana. Por su parte, la Generalitat Valenciana rehabilitará el inmueble corriendo a su cargo tanto la rehabilitación del

mismo como su mantenimiento y conservación. El convenio señala que la cesión de uso otorgada a favor de la Generalitat Valenciana se efectúa por un plazo de 75 años (cláusula 5ª).

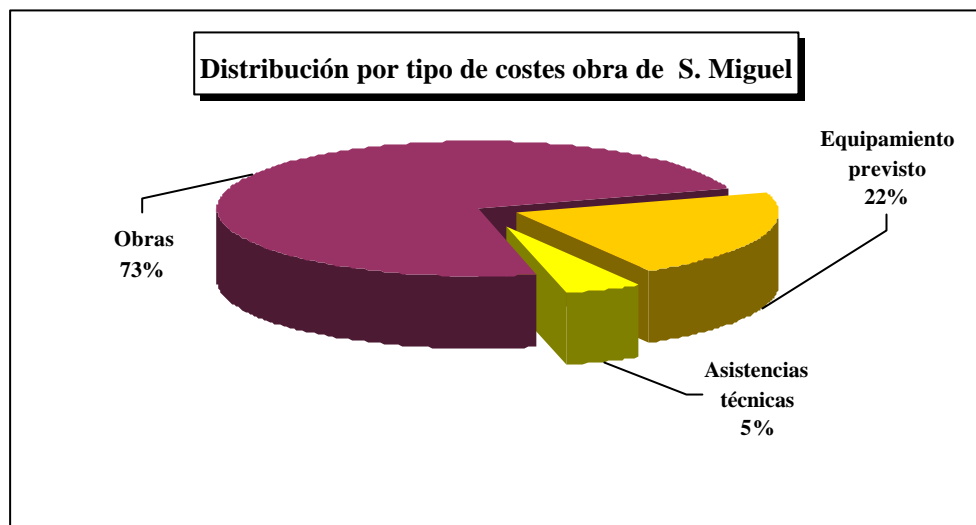
5.2.2 Resumen de los costes

A partir de la información proporcionada por los gestores, esta Sindicatura ha efectuado un análisis para agrupar la información incluida en diversos expedientes con el objetivo de obtener el coste total de la obra y del equipamiento previsto para la Biblioteca Valenciana.

Resumen de los costes de la obra y equipamiento (importes en miles de pesetas)							
Nº Exptes	Objeto del Contrato	Forma adjud.	Fecha contrato	Adjudic.	Ppto. adjud.	Ejecuc. a 31/03/99	Pte. ejecuc.
21/96	Asistencias técnicas Intervenciones arqueológicas patio norte	Nota 1 PNSP	28.05.96	C. Camps V. Algarra	26.303	26.303	0
26/96	Propuesta y desarrollo proyecto instalaciones	Conc.	22.10.96	A. C. Ara López	45.770	45.770	0
34/96	Peritación estructural, cálculo cimentación y estruc.	PNSP	10.06.97	U. Politécnica Valencia	18.089	18.089	0
38/96	Desarrollo sistemas constructivos y control de calidad	PNSP	18.06.97	R.Gimeno Monzó	16.319	16.319	0
Modif. 21/96	Modificado intervenciones arqueológicas patio norte	PNSP	25.06.97	C. Camps V. Algarra	10.657	10.657	0
252/97	Aprob. y seguim. Plan Seg. Higiene, control calidad	PNSP	12.12.97	R.Gimeno Monzó	31.182	1.262	29.920
255/97	Trabajos arqueología seguimiento intervención	PNSP	12.12.97	C. Camps García	4.640	2.165	2.475
253/97	Propuesta y desarrollo instalac., dirección de obra	PNSP	15.12.97	A.C. Ara López	24.446	24.446	0
254/97	Dirección obra sistemas estruct. y cálculo estructura	PNSP	23.12.97	U. Politécnica Valencia	6.463	6.463	0
---	Otras asistencias técnicas	C.M	----	9 exptes.	19.066	19.066	0
Total asistencias técnicas				18 exptes.	202.935	170.540	32.395
49/96	Obras Obra ejecución excavaciones arqueológicas	Subasta	20.11.96	COCYR S.A.	34.192	34.192	0
145/97	Obra principal restauración y rehabilitación	Conc.	01.12.97	NED, UTE	3.146.394	Nota 3 2.578.166	568.228
Modif. 49/96	Reformado adicional excavaciones arqueológicas	----	19.12.97	COCYR S.A.	26.528	26.528	0
49/96	Liquidación obra ejecución excavaciones arqueol.	----	----	COCYR S.A.	5.794	5.794	0
Modif. 145/97	Proyecto reformado obra principal	---	---	---	Nota 2	---	---
Compl. 145/97	Proyecto complementario de la obra principal	---	---	---	Nota 2	---	---
Total obras				4 exptes.	3.212.908	2.644.680	568.228
	Equipamiento previsto a partir de 1999. Nota 4				Ppto. previsto		
	Mobiliario	----	----	----	440.000	---	---
	Informática				100.000	---	---
	Museografía	----	----	----	76.000	---	---
	Señalización	----	----	----	16.000	---	---
	Equipamiento técnico	----	----	----	305.000	---	---
Total equipamientos previstos					937.000	---	937.000
TOTAL COSTE					4.352.843	2.815.220	1.537.623

Nota 1: PNSP=Procedimiento Negociado Sin Publicidad // PN=Procedimiento Negociado // Conc.= Concurso // CM= Contratos menores. Todos los PNSP se han basado en el artículo 211.b LCAP
Nota 2: A fecha 12/05/99 se estaban estudiando un proyecto reformado y un proyecto complementario de los que no se ha proporcionado los conceptos que los integran y su coste aproximado.
Nota 3: Certificado hasta febrero de 1999; no estaban aprobadas las certificaciones de marzo y abril de ese año.
Nota 4: Parte de estos equipamientos se está estudiando si incluirlos en el proyecto complementario

Cuadro 5.2



5.2.3 Asistencias técnicas

El autor del proyecto y director de las obras ha sido un arquitecto de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, contando con asistencias técnicas por importe total de 202.935 miles de pesetas (cuadro 5.2). Ocho de estas contrataciones de asistencias técnicas por importe conjunto de 138.099 miles de pesetas (71% del total) se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad basándose en el supuesto previsto en el artículo 211.b de la LCAP. Este artículo dispone que se podrá utilizar este procedimiento, justificándose debidamente en el expediente, cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

Al respecto, la Intervención Delegada emitió informes contrarios a esta tramitación por no considerar justificada la argumentación del artículo 211.b de la LCAP como forma de adjudicación de los expedientes 34/96 y 38/96. El órgano gestor formuló su discrepancia ante la IGGV que mantuvo la opinión de la Intervención Delegada. En consecuencia, fue el Gobierno Valenciano el que en su reunión de 8 de abril de 1997 acordó que se procediese a la contratación a través del citado procedimiento negociado sin publicidad.

El procedimiento por concurso debió haberse utilizado en más casos ya que es la forma normal de adjudicación de este tipo de contratos. Con esta forma de adjudicación se respetan más adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en la contratación. En este sentido, en el concurso celebrado para adjudicar el expediente 26/96 se presentaron 12 licitadores.

Otras incidencias detectadas en la revisión de los expedientes de contratación de estas asistencias técnicas se resumen a continuación:

- ✓ Incorrecta contabilización de las anualidades de varios de estos contratos, dado que se anulan automáticamente al final del ejercicio. Posteriormente, estos créditos se detraen del presupuesto corriente del ejercicio siguiente, lo que supone disponer de menos créditos para nuevas actuaciones.
- ✓ Retraso en la publicación de la adjudicación
- ✓ Retraso en la devolución de las fianzas definitivas

5.2.4 Expedientes de obras

a) *Obras de ejecución de las excavaciones arqueológicas*

La contratación de la obra para realizar las excavaciones arqueológicas en el patio norte del monasterio se realizó mediante subasta cuyos indicadores en la fase de licitación son los siguientes:

Indicadores de la fase de licitación en el expte. de las obras de excavaciones arqueológicas	
Indicador	Valor
Plazo de contratación:	
Aprobación proyecto – fecha del contrato	(Eficiencia administrativa): 147 días
Baja de adjudicación (economía prevista)	(Ppto licitación-ppto adjudicación)/ppto. licitación = 18%

Cuadro 5.3

La ejecución de las obras ha experimentado las desviaciones respecto a los costes previstos que se aprecia en el cuadro siguiente:

Expedientes sobre la ejecución de las excavaciones arqueológicas		
Expediente	Ppto. adjudicación	Indicador % s/obra principal
Obra principal	34.192	---
Reformado adicional de la obra principal	26.528	78
Liquidación de la obra	5.794	17
Total coste // % desviación	66.514	95

Cuadro 5.4

Resulta difícil prever con exactitud los trabajos de excavaciones arqueológicas lo que puede justificar en parte las desviaciones en el coste inicialmente previsto; no obstante, la desviación global del 95% sobre el presupuesto de la obra principal se considera elevada y obliga a que en futuras ocasiones se definan y perfeccionen más los proyectos de estos trabajos para evitar estas desviaciones, tanto en el coste como en el plazo de ejecución.

La empresa adjudicataria de las obras no se hallaba al corriente de sus obligaciones tributarias por lo que no podía haber contratado con la Administración, según establece el artículo 20 de la LCAP. Así mismo, el expediente relativo al reformado se instruyó una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra principal sin que conste que se hubiese aprobado la prórroga del plazo contractual. Además, las obras objeto del mismo se ejecutaron antes de estar contratadas, en contra de lo establecido en la LCAP.

Plazos de gestión de las certificaciones de la obra de excavaciones arqueológicas	
Plazos medios	Valor (días)
Fecha certificación-contabilización de la obligación de pago	70
Contabilización obligación de pago- pago (documento contable de pago)	54
Total plazo medio de pago de las certificaciones	124

Cuadro 5.5

El plazo medio de pago de las certificaciones es de 124 días (intervalo de 101 días a 180 días), es decir, 64 días de exceso medio respecto al plazo establecido en el artículo 100.4 de la LCAP (60 días) lo que supone el devengo de 711 miles de pesetas en concepto de intereses de demora.

La aprobación de la liquidación de la obra se efectuó a los ocho meses desde la fecha del acta de recepción y el pago se realizó en aproximadamente un mes más, excediéndose por tanto en tres meses el plazo establecido en el artículo 148.1 LCAP (seis meses).

b) Obra de restauración y rehabilitación

b.1) Fase de licitación y adjudicación

Información general del expediente	
Fase de licitación	
Trámite	Dato
Informe de supervisión del proyecto (a)	7 de julio de 1997
Forma y procedimiento de adjudicación	Concurso abierto
Declaración de urgencia por el Conseller	6 de agosto de 1997
Presupuesto de licitación (b)	4.853 millones de pesetas
Aprobación del expediente por el Conseller	11 de agosto de 1997
Acta Mesa Contratación: calificación previa	13 de octubre de 1997
Informes técnicos	29 octubre y 10 de noviembre de 1997
Acta Mesa Contratación: propuesta adjud.	14 de noviembre de 1997
Adjudicación definitiva	17 noviembre de 1997
Adjudicatario	UTE Necso (40%)-Dragados (40%)-Edifesa (20%)
Contrato (c)	1 diciembre de 1997
Presupuesto de adjudicación (d)	3.146 millones de pesetas
Plazo de ejecución	17 meses (*)
Acta de comprobación de replanteo	5 de diciembre de 1997
INDICADORES DE LA FASE DE LICITACIÓN	
Plazo de contratación:	
Supervisión proyecto (a) – contrato (c)	(Eficiencia administrativa): 147 días
Baja de adjudicación (economía prevista)	(b)-(d)/(b)x100 = 35%

(*) Ampliado a 25 meses en el segundo reajuste de anualidades aprobadas

Cuadro 5.6

A pesar de la declaración de urgencia, la tramitación no ha sido satisfactoriamente ágil dado que el indicador del plazo medio desde la supervisión del proyecto hasta la firma del contrato es de 147 días (4,8 meses) que supera en un 63% el plazo previsto por los técnicos (90 días). El retraso es debido básicamente al plazo incurrido en emitir los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas (24 días). Este plazo supera el máximo de diez días establecido por la LCAP para la tramitación de urgencia.

Respecto a los criterios de adjudicación hay que señalar lo siguiente:

- ✓ No se establece la baremación para los distintos subconceptos en que se divide cada criterio, lo que deja un margen elevado para la valoración técnica de las ofertas.
- ✓ Entre los criterios de adjudicación se incluye el grado de cumplimiento con la Administración contratante con una ponderación del 5%. Este criterio no debe utilizarse como criterio de adjudicación dado que la capacidad técnica y económica de la empresa está acreditada en la clasificación exigida y, menos aún, considerar únicamente la obra realizada para la Administración contratante.

La empresa adjudicataria presentó como mejoras dos alternativas de financiación: “a) aplazamiento del pago de las certificaciones hasta 150 días sin coste financiero y b) financiación del importe de cada certificación con coste financiero equivalente al valor del MIBOR correspondiente a la fecha de expedición de la misma y en plazos a concretar con la Conselleria de acuerdo con sus necesidades”. En el contrato se incluyó una cláusula en la que el contratista se comprometió a la financiación del importe de cada certificación con coste financiero equivalente al valor del MIBOR vigente a la fecha de expedición de cada una de ellas, desde el tercer mes posterior a la fecha de nacimiento de la obligación y hasta el sexto mes incluido. A partir del séptimo mes, caso de no haberse hecho efectivo el pago de alguna certificación, los intereses se abonarán en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Respecto a este aplazamiento en el pago de las certificaciones, esta Sindicatura opina que no está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LCAP (se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos, salvo que una Ley lo autorice expresamente), por lo que esta mejora no debió haberse considerado.

La baja de adjudicación ha sido del 35% que se considera elevada. Ante este tipo de bajas de adjudicación elevadas deben extremarse los controles sobre la viabilidad de la oferta, la aparición posterior de modificados, complementarios y liquidaciones significativos, y la calidad de la obra construida.

Otros aspectos detectados en la tramitación del expediente han sido los retrasos incurridos en los plazos preceptivos de publicación de la adjudicación y reintegro de los anuncios.

b.2) Fase de ejecución

En el cuadro 5.7 se observa la evolución de las anualidades presupuestarias consignadas y la comparación con la obra certificada.

Comparación de las anualidades presupuestarias con la obra certificada (miles de ptas)				
Año	Contrato 1/12/97	1er. Reajuste 17/09/98	2º Reajuste 10/03/99	Obra certific. a 28/02/99
1997	173.780	173.780	173.780	173.780
1998	1.078.127	728.127	728.127	1.491.057
1999	1.894.487	2.244.487	1.784.317	913.329
2000	0	0	460.170	---
Total	3.146.394	3.146.394	3.146.394	2.578.166

Cuadro 5.7

En septiembre de 1998 se aprobó el primer reajuste de anualidades que supuso rebajar en 350.000 miles de pesetas la anualidad correspondiente a 1998 y traspasarla a la de 1999. La necesidad y justificación de este reajuste se debió a reasignaciones presupuestarias ordenadas por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Como consecuencia de este reajuste, la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 no recoge el importe de las certificaciones de esta obra correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas (40% de las obligaciones reconocidas en 1998 en el programa).

El presupuesto inicial para el ejercicio 1999 del capítulo VI, Inversiones reales, del programa asciende a 1.950.000 miles de pesetas cuando sólo la anualidad aprobada en septiembre de 1998 para el ejercicio 1999 para la obra de San Miguel de los Reyes ascendía a 2.244.487 miles de pesetas. Ello significa:

- ✓ La anualidad citada supone la asunción de gastos plurianuales que obligatoria y automáticamente deben consignarse en el presupuesto inicial del ejercicio siguiente, aún con más razón cuando existía el citado importe de 762.929 miles de pesetas de obra ya ejecutada en 1998.
- ✓ La conselleria debió haber tramitado con celeridad en 1999 para su pago las certificaciones acumuladas lo que no hizo porque decidió no tramitarlas hasta solucionar la divergencia entre la anualidad contractual y la presupuestaria. Ello ha supuesto mayor demora en el plazo de pago de estas certificaciones.
- ✓ Por esta última razón, tampoco se han tramitado otras inversiones previstas además de la obra de San Miguel en el capítulo VI del programa cuyo presupuesto inicial asciende globalmente a 203.920 miles de pesetas.

La solución era efectuar una modificación presupuestaria aumentando el crédito necesario para cubrir esta anualidad. No obstante, la conselleria ha aprobado en el mes de marzo de 1999 el segundo reajuste de anualidades (ver cuadro 5.7) cuya necesidad y justificación la propia conselleria reconoce que es por la *“imposibilidad de tramitar la totalidad de los pagos de las obras en esta anualidad por falta de disponibilidad presupuestaria”*. El efecto de este reajuste es trasladar de la anualidad de 1999 a la consignación del año 2000 un importe de 460.170 miles de pesetas (cuadro 5.7) y además se alarga el plazo de ejecución de 17 meses iniciales a 25 meses. En ambos reajustes no consta la fecha en que los aprueba el Conseller.

La primera certificación que es de fecha 17 de diciembre de 1997 incluye un importe de 167.013 miles de pesetas que corresponde a acopios, básicamente de mobiliario. A fecha 12 de mayo de 1999 (511 días después) aún no se había utilizado totalmente este mobiliario en la obra y tampoco se había descontado en las certificaciones.

En el cuadro 5.8 se muestra el plazo medio de pago de las certificaciones y los plazos intermedios que lo componen:

Plazos de gestión de las certificaciones obra de San Miguel	
Plazos medios	Valor (días)
Fecha certificación -contabilización de la obligación de pago	81
Contabilización obligación de pago- pago (documento contable de pago) (*)	36
Total plazo medio de pago	117

(*) Este plazo es mínimo dado que varias certificaciones estaban pendientes de pago a fecha de nuestra revisión.

Cuadro 5.8

No se ha hecho constar adecuadamente la fecha de nacimiento de la obligación en la mayoría de los documentos contables del ejercicio 1998, al haber considerado como tal el día 10 del mes siguiente al que corresponde la certificación, cuando debe ser la fecha de la propia certificación, tal como establece el artículo 100.4 de la LCAP. Según los gestores ya se ha subsanado este aspecto.

Con la información de que se ha dispuesto, el plazo medio de pago de las certificaciones ha sido de, al menos, 117 días (intervalo 68 días a 159 días), lo que supone un exceso de 57 días respecto al plazo previsto en el artículo 100.4 LCAP, por el que la Administración debe abonar las certificaciones a los 60 días desde su fecha. Este retraso en el pago es consecuencia principalmente de los reajustes de anualidades comentados anteriormente y se centra en la contabilización de la obligación de pago.

La conselleria liquida intereses conforme establece la cláusula de aplazamiento del pago que consta en el contrato. Hasta la fecha de nuestra revisión, únicamente se habían liquidado y estaban pendientes de aprobación definitiva los intereses sobre las certificaciones hasta junio de 1998 y por importe total de 1.818 miles de pesetas. Si la conselleria hubiese elegido la alternativa de financiación de 150 días sin coste financiero únicamente se habrían devengado hasta la fecha de nuestra revisión 259 miles de pesetas.

Se ha verificado por parte de esta Institución la existencia de determinadas unidades de obra de acuerdo con la certificación de obra de febrero de 1999. Estas unidades han sido seleccionadas por su importe y en función de la posibilidad de ser identificadas. De la revisión llevada a cabo se ha observado que algunas de las unidades que se habían certificado como ejecutadas a febrero de 1999, no se encontraban instaladas en la obra en la fecha de la verificación (12 de mayo de 1999). Las unidades son las siguientes:

- ✓ 22 cámaras exteriores fijas y 5 móviles por un importe total según certificación de 10.987 miles de pesetas.
- ✓ Una unidad de vídeo para proyección en el salón de actos valorada según certificación en 6.042 miles de pesetas.

Por otra parte, una unidad de obra certificada (“*puerta corredera vidrio templado securit 10 mm*”) cuyo importe certificado asciende a 5.631 miles de pesetas no se correspondía al tipo de obra realmente ejecutada, con la consiguiente repercusión en el precio de la obra.

b.3) *Proyecto reformado y complementario*

A fecha 12 de mayo de 1999 estaba estudiándose un proyecto reformado y un proyecto complementario de la obra principal. Según fuentes del Servicio de Arquitectura, el *proyecto reformado* puede superar los 1.000 millones de pesetas y los conceptos que lo motivan son, entre otros, las desviaciones producidas por nuevos descubrimientos arqueológicos y las nuevas necesidades en el claustro sur, las adaptaciones de las instalaciones al futuro robot para el transporte de los libros y el cambio de uso de la sala de lectura principal prevista en el proyecto y que pasa a habilitarse como sala de exposiciones. Este cambio de uso ha supuesto la modificación de las instalaciones y el replanteamiento de los depósitos de libros. En la visita a la obra efectuada por esta Sindicatura, se ha constatado que una parte importante de este reformado que no ha podido cuantificarse está ya ejecutada, sin estar redactado y aprobado el proyecto reformado y sin estar firmado el preceptivo contrato.

Respecto al *proyecto complementario* se está estudiando incluir, además del mobiliario, el equipamiento del museográfico y la señalización y otro equipamiento técnico (ver el presupuesto previsto inicialmente para estos conceptos en el cuadro 5.2), la robotización para el transporte del libro y está barajándose la posibilidad de actuar en la iglesia para convertirla en la sala principal de lectura.

En relación con lo anterior, esta Sindicatura señala que deben dedicarse todos los esfuerzos y recursos necesarios en la fase de elaboración y supervisión de los proyectos, para que éstos estén lo más definidos posible técnicamente y comprendan todas las actuaciones del objeto y uso de la obra. De esta forma, se podrían evitar en bastantes casos proyectos modificados y complementarios que elevan los presupuestos y plazos de ejecución inicialmente previstos. Adicionalmente a ello, también deben evitarse los cambios de uso cuando la obra está ejecutándose, sobre todo cuando suponen costes adicionales significativos.

5.2.5 Rentabilidad social de la inversión

Una vez restaurado y rehabilitado, y en uso, el Monasterio conseguirá los siguientes objetivos:

- ✓ Restaurar uno de los más emblemáticos monumentos arquitectónicos del patrimonio valenciano.
- ✓ Dotar a la Biblioteca Valenciana del espacio necesario para su funcionamiento.
- ✓ Contribuir a la dinamización cultural y social de la zona donde se ubica dentro de la ciudad de Valencia, favoreciendo al mismo tiempo actuaciones urbanísticas de notoria rentabilidad social.

a) Respetto al edificio

Superficies rehabilitadas y restauradas: costes y usos		
Área	M ²	Pts/M ² previsto (*)
Intervención en el patio norte:		
<input type="checkbox"/> Edificación	10.373	130.000
<input type="checkbox"/> Urbanización luna	1.197	45.000
Intervención claustro sur:		
<input type="checkbox"/> Edificación uso interno	282	145.000
<input type="checkbox"/> Edificación uso público	8.399	195.000
<input type="checkbox"/> Luna claustro sur	1.024	35.000
Intervención urbanización exterior y accesos	10.153	24.000
Superficies útiles y usos generales Biblioteca Valenciana (M²)		
Depósitos	3.200	
Salas de lectura e investigación	1.200	
Salas de exposición y usos múltiples	750	
Área de trabajo bibliotecario y despachos	940	

(*) Sin IVA

Cuadro 5.9

Es imprescindible la evaluación y consecuente dotación anual de créditos que cubran los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, teniendo en cuenta especialmente su valor histórico y cultural.

En la medida de lo posible, se recomienda que se fomente la visita, uso y disfrute de toda la población, tanto del edificio como de la Biblioteca Valenciana.

El edificio no cuenta todavía con un acceso fácil y un aparcamiento amplio, por lo que en futuras actuaciones debe tenderse a solucionar esta circunstancia.

b) En cuanto a la Biblioteca Valenciana

La Biblioteca Valenciana se concibe como el centro superior bibliotecario de la Generalitat y depósito bibliográfico de la Comunidad Valenciana. Sus objetivos y fines están contemplados en el artículo 8 de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana. Técnicamente, la Biblioteca Valenciana se encuadra en el tipo de las “bibliotecas nacionales” cuya misión fundamental es proporcionar información general y cuyos servicios se extienden a toda la Comunidad Valenciana.

En la actual fase de puesta en marcha de la Biblioteca Valenciana, esta Sindicatura cree oportuno resaltar algunos aspectos sobre los que debe prestarse especial atención con el objetivo de optimizar y mantener el nivel de sus servicios:

- ✓ El primer factor, y más importante, es la necesaria dotación presupuestaria anual para la puesta en marcha, conservación y mantenimiento de la Biblioteca Valenciana (dotación de personal, organización y equipamiento). Sin la consignación de estos créditos no podrá desarrollar satisfactoriamente sus objetivos.
- ✓ Además de ofrecer servicio a los investigadores, debe realizar funciones de coordinación y prestar servicios técnicos bibliotecarios de información a toda la red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana, para lo cual se precisarán medios y recursos informáticos suficientes y adecuados, cuyo coste se ha de prever, tanto en su dotación como en su mantenimiento. Además se deberá cooperar y colaborar en todos los sentidos en la creación de una infraestructura informática en toda la red bibliotecaria (ver al respecto el apartado 6.1 de este informe).
- ✓ Énfasis en la puesta al día de la “bibliografía valenciana” y del “catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico valenciano” empleando el soporte más adecuado para la difusión de la información.
- ✓ Colaboración con otros centros para coordinar proyectos y no duplicar costes.
- ✓ Evaluación periódica de la opinión de los usuarios en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y, en base a los resultados de estas encuestas, adoptar las medidas oportunas para la mejora de sus servicios.
- ✓ Disponer de las mejores condiciones de seguridad y conservación de los documentos, la mayoría de ellos muy antiguos y valiosos.
- ✓ Conseguir un fácil acceso a la biblioteca y una dotación suficiente de plazas de aparcamiento.

Indicadores de volúmenes y usuarios previstos	
Indicador	Valor previsto
Volúmenes previstos:	
<input type="checkbox"/> Fondos totales previstos	2.000.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Crecimiento anual previsto	15.000 volúmenes/año
<input type="checkbox"/> Sala de consulta y referencia general	10.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Sala de investigación	10.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Departamentos de trabajo	3.000 volúmenes
Número de usuarios previstos:	
<input type="checkbox"/> Sala de investigación	80 puestos de lectura
<input type="checkbox"/> Sala para grupos dirigidos	1 sala

Cuadro 5.10

La Biblioteca Valenciana se ubica en la actualidad y hasta que se encuentre en condiciones de ser ocupada la nueva sede en el antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes, en las dependencias de la Biblioteca Pública de Valencia, sita en la Calle Hospital de Valencia, en el edificio del antiguo hospital de Valencia.

Parte de los fondos más emblemáticos y valiosos de la Biblioteca Valenciana están formados por la *Biblioteca de D. Nicolau Primitiu* donada por sus familiares mediante escritura pública de 8 de febrero de 1979 que constituye una sección especial con la denominación “Biblioteca Nicolau/Primitiu”.

La donación de la biblioteca se efectuó al Estado Español, aunque se preveía en la propia escritura la autorización al Ministerio de Cultura para que, en el caso de que en tiempo futuro se constituyera un organismo político o administrativo de carácter regional, transmitiese la propiedad y objeto de la donación exigiendo las mismas obligaciones que se establecían para el Estado.

Por Real Decreto 846/1986, de 21 de marzo se transmitieron a la Generalitat Valenciana la propiedad y administración de la colección de libros integrados en la Biblioteca Nicolau Primitiu.

En relación con el importante patrimonio cultural valenciano que constituye la Biblioteca Nicolau/Primitiu debemos hacer referencia a su futura localización en la nueva sede de la Biblioteca Valenciana en San Miguel de los Reyes que sería su destino natural o lógico. La escritura de donación otorgada por los familiares herederos de D. Nicolau Primitiu establece como una de las condiciones de la donación que “... *se instalará y pondrá al servicio del público en el edificio del crucero del antiguo hospital de Valencia ...*” y asimismo se establece que en caso de incumplimiento de las condiciones “... *los donantes se reservan para sí y para sus herederos el derecho de reversión ...*”

Así pues, aunque de algunos apartados de la escritura de donación se puede deducir que la voluntad de los donantes al establecer las condiciones de la donación era que la biblioteca permaneciese en la ciudad de Valencia y no necesariamente en un edificio en concreto, esta interpretación parece ir contra el literal de la condición antes transcrita.

Por ello, se recomienda a los órganos responsables de la política de bibliotecas de la Generalitat Valenciana que, antes de decidir el traslado de la Biblioteca Nicolau Primitiu a la nueva sede de la Biblioteca Valenciana, soliciten un informe jurídico que estudie en profundidad la posibilidad de efectuar el traslado a la nueva sede de acuerdo con las condiciones actuales. En caso de que dicho informe diera una opinión contraria al traslado se deberían iniciar las conversaciones oportunas con los herederos de D. Nicolau Primitiu con objeto de elaborar un instrumento jurídico que permita tal traslado.

En cuanto al crecimiento anual previsto de volúmenes es necesario que se doten los créditos presupuestarios necesarios para continuar con la política de adquisiciones que enriquezcan y

completen el patrimonio bibliográfico valenciano y, a su vez, fomentar las donaciones de particulares en este sentido.

c) *Otros usos del inmueble*

Según la cláusula primera del convenio de 10 de julio de 1997 entre la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, la iglesia se destinará a culto religioso, conciertos y actividades culturales respetuosas con su naturaleza religiosa. Deberá planificarse, en su caso, las citadas actividades culturales con el objetivo de rentabilizar socialmente este edificio. Así, por ejemplo, el mismo reúne magníficas posibilidades como auditorio, o como sala de exposiciones y otros eventos culturales.

No obstante, como se ha comentado anteriormente, se está estudiando la posibilidad de habilitar la iglesia como sala principal de lectura.

6. RED DE BIBLIOTECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

6.1 Información significativa sobre la red

La Generalitat Valenciana, en virtud del artículo 31.6 de la Ley Orgánica 5/1982, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tiene la competencia exclusiva en bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Consecuentemente con la responsabilidad asumida en el Estatuto de Autonomía, las Cortes Valencianas aprobaron la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana, a través de la cual se establecen las bases de un sistema bibliotecario cuyos objetivos principales son la conservación, organización y aprovechamiento público del patrimonio bibliográfico valenciano.

Según se establece en la propia Ley de Organización Bibliotecaria, el Sistema Bibliotecario Valenciano está integrado por el Consejo de Bibliotecas, como órgano consultivo y asesor de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, y por los centros siguientes:

- La Biblioteca Valenciana.
- Bibliotecas de titularidad estatal cuya gestión esté encomendada a la Generalitat Valenciana.
- Aquellas otras bibliotecas de titularidad pública o privada y agencias de lectura creadas por convenios formalizados por el Gobierno de la Generalitat Valenciana.
- Las bibliotecas que cree la Generalitat Valenciana.

La conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dentro del ámbito de competencia de la Generalitat Valenciana, ejerce la superior dirección, coordinación e inspección de las bibliotecas que integran el Sistema Bibliotecario Valenciano.

Así pues, la composición del Sistema Bibliotecario de la Generalitat es variado. La principal oferta bibliográfica proviene de la Biblioteca Valenciana, las bibliotecas de titularidad estatal gestionadas por la Generalitat Valenciana (Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia) y las bibliotecas municipales o redes de bibliotecas municipales (varios centros dependientes del Ayuntamiento) adheridas al sistema mediante el correspondiente convenio.

La Biblioteca Valenciana viene definida en el artículo 8 de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, como el *'primer centro bibliográfico de la Comunidad'* y tiene como misión reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico valenciano, así como toda la producción impresa, sonora y visual de y sobre la Comunidad Valenciana. En su nueva ubicación en la sede del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes contará con el espacio y las instalaciones adecuadas para desarrollar su importante función.

En este sentido, será de especial relevancia el trabajo realizado por la Biblioteca Valenciana como central técnica de los trabajos bibliotecarios comunes del sistema bibliotecario valenciano, así como la elaboración y difusión de la información bibliográfica sobre producción editorial valenciana. Igualmente, ha de mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.

En el ejercicio 1996 se inició el programa *Redlib* con la finalidad de dotar de biblioteca pública a los municipios de menos de 2.000 habitantes, aprovechando las infraestructuras existentes en los centros escolares de estos municipios. El objetivo era dotar a las bibliotecas escolares de medios adecuados para que puedan funcionar como biblioteca escolar en horario lectivo y como biblioteca pública fuera de ese horario. Las bibliotecas de la iniciativa *Redlib* también forman parte de la Red de Bibliotecas.

Adicionalmente, hay que considerar integradas en la Red de Bibliotecas las de los centros hospitalarios valencianos, aulas de la tercera edad y las bibliotecas de los centros penitenciarios valencianos, si bien sin una vinculación clara al no haberse renovado el convenio.

En el ejercicio 1998 formaban parte de la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana un total de 417 centros bibliotecarios. No obstante, hay que señalar que el año 1998 fue un año atípico en cuanto a la consideración de las bibliotecas pertenecientes a la Red, ya que en este ejercicio se encontraban incluidos en la Red centros en los que el convenio era una prórroga del modelo anterior, y centros que habían conveniado con la Generalitat de acuerdo a los nuevos modelos de convenio aprobados por el Consell mediante acuerdos de 3 de junio y 9 de diciembre de 1997.

Los nuevos convenios aprobados por el Consell han sido elaborados para agilizar y simplificar el procedimiento de tramitación de los convenios hasta entonces vigentes. La adopción del convenio implica para los entes que lo suscriben las ventajas derivadas de pertenecer a la Red de Bibliotecas y algunas obligaciones relacionadas fundamentalmente con el horario de apertura al público y con la asignación de personal al centro bibliotecario.

Uno de los objetivos que el programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial, debe considerar en relación con la Red de Bibliotecas es que todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Valenciana formen parte de la citada Red. Para ello se debería, en primer lugar, obtener información sobre el número y localización de las bibliotecas existentes y, en segundo lugar, incentivar la pertenencia a la Red de forma que los entes públicos responsables de los centros bibliotecarios se encuentren dispuestos a formalizar el convenio, con las obligaciones que se derivan del mismo, cualquiera que sea el tamaño o dimensión de estos entes.

En el cuadro 6.1 se detalla información relevante sobre la Red de Bibliotecas, así como los principales recursos destinados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia a la consolidación y fomento de la misma.

Información sobre la Red de Bibliotecas de la G.V. 1995-1998				
Red de Bibliotecas	1995	1996	1997	1998
Nº centros	300	338	346	417
Total Centros creados	17	13	31	20
<i>Alicante</i>	4	2	8	7
<i>Castellón</i>	2	4	8	4
<i>Valencia</i>	11	7	15	9
Dotación lotes fundacionales (miles de ptas.)	42.000	35.000	150.000	0
Dotación lotes de refuerzo (miles de ptas)	5.000	5.000	4.000	5.000
Dotación adquisición fondos bibl. (miles ptas)	101.370	114.730	103.125	0
Subv. adquisición fondos bibl. (miles ptas)	0	20.000	0	80.000
Subvención infraestructuras bibl. (1) (miles ptas)	28.802	26.000	38.000	59.780
Adquisición material bibliotecas (miles de ptas)	10.000	10.000	10.000	10.000

(1) Incluye a las bibliotecas privadas que no forman parte de la red de bibliotecas

Cuadro 6.1

Como se observa en el cuadro 6.1, en el ejercicio 1998 se produjo un cambio en la principal aportación de la conselleria a la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana. Hasta ese momento, con la excepción de la subvención para bibliografía infantil tramitada en 1996, la conselleria elaboraba una oferta bibliográfica sobre la cual las bibliotecas seleccionaban y solicitaban los títulos que interesaban hasta el importe asignado a cada una de ellas. Una vez realizada la selección, la conselleria efectuaba la compra de los libros que por lotes remitía a cada biblioteca.

A partir de 1998, los recursos destinados a incremento y renovación de los fondos bibliográficos de la Red se encauzan a través de una subvención a la que pueden acceder las bibliotecas pertenecientes a la misma (excepto las de gestión propia de la conselleria). De esta forma son los entes públicos titulares de las bibliotecas los que efectúan las adquisiciones de los libros.

Los objetivos definidos en la Ley de Presupuestos para 1998 en relación con la Red de Bibliotecas no se encuentran cuantificados en todos sus aspectos, por lo que resulta difícil evaluar o dar una opinión sobre el logro de los objetivos fijados.

En este sentido, para tratar de medir o cuantificar los resultados obtenidos, en los apartados siguientes se han procesado y analizado los datos sobre la evolución de los servicios prestados por la Red de Bibliotecas en los últimos ejercicios.

También se han definido y elaborado respecto a las bibliotecas o redes de bibliotecas de municipios con más de 25.000 habitantes, una serie de indicadores sobre los servicios prestados cuyo objetivo es evaluar el nivel de prestación de los servicios para los distintos centros. El análisis realizado se comenta en el apartado 6.3 de este informe.

Hay que señalar la supresión, tal como se desprende del cuadro 6.1, en el ejercicio 1998 de los recursos destinados a lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación, que hasta ese ejercicio había supuesto un importante esfuerzo en la política de apoyo a la Red. En este sentido, contrasta la inexistencia de dotación presupuestaria para el ejercicio 1998 para lotes fundacionales con los siguientes objetivos fijados en el presupuesto para 1998 (los únicos cuantificados):

- Incrementar el número de bibliotecas escolares públicas (programa *Redlib*) en 30 nuevos centros.
- Colaborar en la creación y dotación de 10 nuevas bibliotecas y agencias de lecturas municipales.

La eficacia en la consecución de estos objetivos ha sido, pese a la falta de lotes fundacionales, positiva respecto a la creación de centros municipales, donde se ha colaborado en la creación de 20 centros de lectura. Sin embargo, el objetivo de creación de centros de la *Redlib* en escuelas públicas de pequeños municipios no se ha conseguido debido a la inexistencia de presupuesto para lotes fundacionales.

En relación con la definición de objetivos, hay que recomendar la elaboración por parte del órgano gestor de la política de bibliotecas de la Generalitat Valenciana, de una serie de indicadores para la medición de los resultados de la gestión realizada sobre la Red de Bibliotecas. La fijación y evaluación de objetivos debe abarcar los servicios más relevantes ofrecidos o que debe ofrecer la Red y debe complementarse con la elaboración y análisis de indicadores sobre eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

Así mismo, se recomienda el establecimiento de un plan de actuación dirigido a la dotación y actualización de los medios informáticos y telemáticos disponibles en las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas. Esta dotación y actualización debe permitir tanto la prestación de nuevos servicios culturales a través de las nuevas tecnologías de información (internet), como la interconexión entre toda la Red de Bibliotecas que posibilite el intercambio y aprovechamiento común de la información disponible. Este tipo de objetivos pueden suponer un esfuerzo presupuestario importante que debe ser adecuadamente planificado.

6.2 Evolución de los resultados de gestión

El Centro de Bibliotecas, perteneciente al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, efectúa la recepción y elaboración de la información estadística que remiten las bibliotecas.

Las estadísticas se elaboran de acuerdo con la información remitida mensualmente por cada biblioteca, obteniéndose datos sobre lectores, libros prestados, número de libros existentes, número de socios, etc.

Los datos que se procesan por el Centro de Bibliotecas corresponden a todos aquellos centros bibliotecarios que remiten información estadística a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

En relación con esta información, hay que señalar que no se contempla en los convenios aprobados por el Consell de la Generalitat Valenciana la obligatoriedad de remitirla. Este aspecto debería ser considerado, en su caso, en futuras modificaciones de los modelos de convenio.

En relación con lo anterior, hay que señalar que el nivel de cumplimiento en la remisión de la información estadística es bajo, lo que repercute en la bondad de los datos finales obtenidos. En el cuadro 6.2 se detalla para los ejercicios 1997 y 1998 la información mensual remitida por los centros bibliotecarios que forman parte de la base de datos estadísticos del Centro de Bibliotecas.

Control estadísticas				
Nº meses remitidos	Nº centros (1)			
	1998	% s/ total	1997	% s/ total
12	64	16	24	7
11	45	11	98	27
10	15	4	71	20
9	14	4	36	10
8	23	6	19	5
7	36	9	11	3
6	49	13	10	3
5	20	5	6	2
4	14	4	4	1
3	12	3	4	1
2	10	3	7	2
1	9	2	11	3
0	81	20	59	16
TOTAL	392	100	360	100

(1) Independientemente de su pertenencia o no a la Red de Bibliotecas

Cuadro 6.2

Esta Sindicatura solicitó y le fueron facilitadas las bases de datos estadísticos de las bibliotecas valencianas correspondientes a varios ejercicios. Procesados los datos se efectuó un laborioso trabajo de comprobación y revisión de la información facilitada para los ejercicios 1997 y 1998. Esta revisión ha puesto de manifiesto algunas insuficiencias en la información facilitada. De acuerdo con los resultados de la revisión efectuada se ha procedido por esta Sindicatura a rectificar y completar las bases de datos de la conselleria para conseguir aproximar los datos a la situación real.

No obstante lo anterior, el hecho de que un porcentaje importante de centros bibliotecarios no hayan remitido la información estadística a la conselleria, así como la posibilidad que existan errores en la introducción de datos hacen necesario puntualizar que los comentarios realizados sobre la evolución de los resultados que se señalan en este apartado y los efectuados sobre los servicios bibliotecarios prestados por las bibliotecas de más de 25.000 habitantes, que se detallan en el apartado 6.3, se basan en la información disponible.

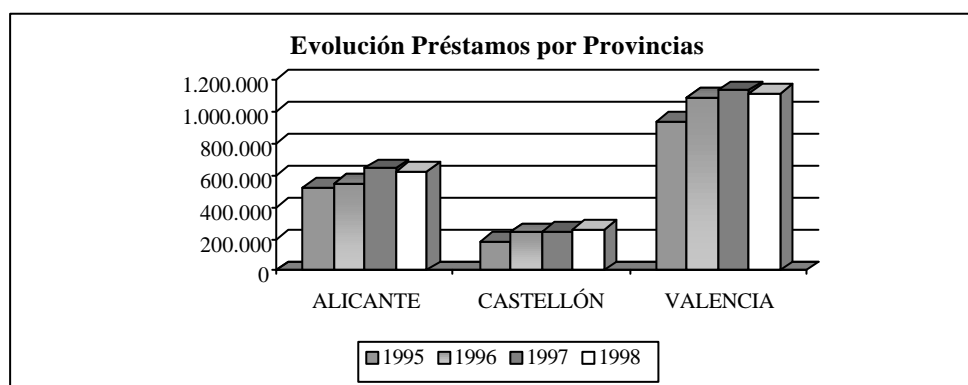
En este sentido, se recomienda a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que asigne recursos suficientes que permitan el adecuado tratamiento informático de la información estadística remitida por los centros bibliotecarios, ya que esta información es relevante para conocer la situación sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas y debe de servir de base para la toma de decisiones.

En los cuadros 6.3 a 6.6 se analiza la evolución de varias de las magnitudes que representan distintos aspectos relativos a la actividad de las bibliotecas.

Evolución del volumen de préstamos bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998

Provincia	Préstamos				% Incr. 96/95	% Incr. 97/96	% Incr. 98/97
	1995(*)	1996(*)	1997	1998			
ALICANTE	521.547	544.514	642.854	625.862	4	18	-3
CASTELLÓN	183.799	240.373	242.550	255.955	31	1	6
VALENCIA	941.091	1.093.518	1.134.059	1.149.156	16	4	1
TOTAL	1.646.437	1.878.405	2.019.463	2.030.973	14	8	1

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.



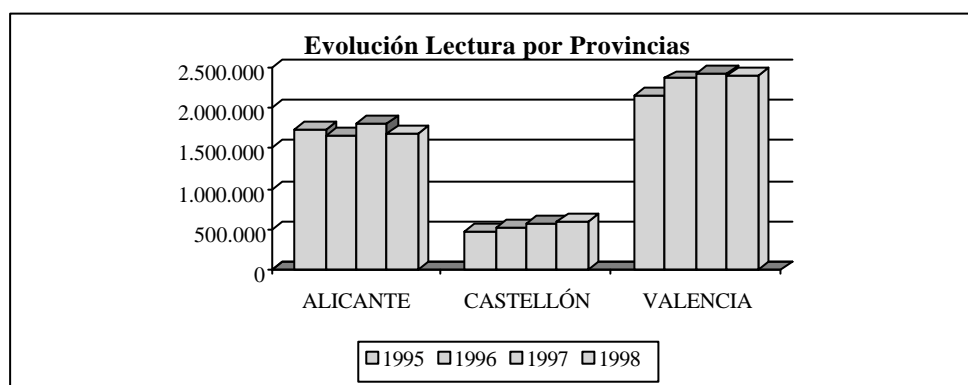
Cuadro 6.3

De los datos que se muestran en el cuadro 6.3, se observa una evolución positiva, aunque tendiendo a disminuir en los últimos ejercicios, del volumen de préstamos bibliotecarios en la Comunidad Valenciana. En el ejercicio 1998, por provincias, se observa una ligera disminución del volumen de préstamos en la de Alicante.

Evolución del volumen de lectura en centros bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998 (1)							
Provincia	Lectura				% Incr. 96/95	% Incr. 97/96	% Incr. 98/97
	1995(*)	1996(*)	1997	1998			
ALICANTE	1.723.444	1.649.039	1.809.466	1.677.541	-4	10	-7
CASTELLÓN	472.842	528.296	582.209	599.575	12	10	3
VALENCIA	2.149.881	2.352.866	2.414.861	2.398.399	9	3	-1
TOTAL	4.346.167	4.530.201	4.806.536	4.675.515	4	6	-3

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.

(1) Refleja el número de visitantes a las bibliotecas.



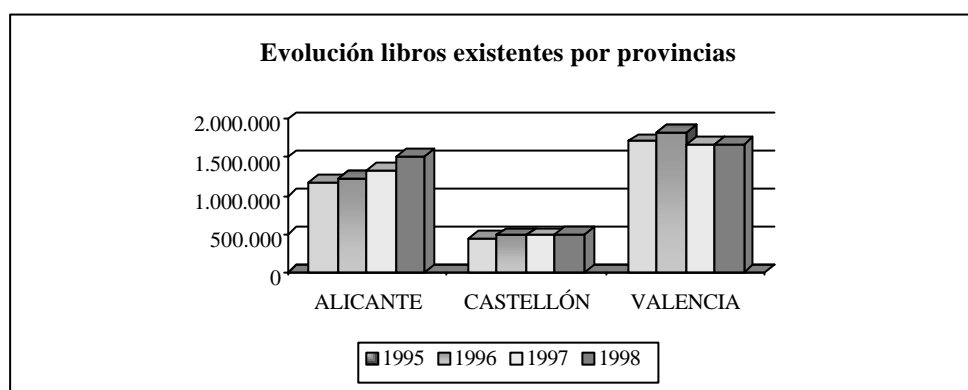
Cuadro 6.4

En relación con los datos de volumen de lectura, que reflejan el número de visitantes a las bibliotecas de la Comunidad Valenciana, el ejercicio 1998 ha sido un año de disminución de la utilización por los ciudadanos de los servicios bibliotecarios, que se refleja en el porcentaje de disminución del 3% de asistentes en relación con el ejercicio anterior, después de dos años de incremento.

Evolución del volumen de fondos bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998

Provincia	Libros existentes				% Incr. 96/95	% Incr. 97/96	% Incr. 98/97
	1995(*)	1996(*)	1997	1998			
ALICANTE	1.171.762	1.235.313	1.331.546	1.526.324	5	8	15
CASTELLÓN	439.620	478.862	482.160	486.827	9	1	1
VALENCIA	1.711.236	1.835.120	1.674.037	1.677.497	7	-9	0
TOTAL	3.322.618	3.549.295	3.487.743	3.690.648	7	-2	6

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.



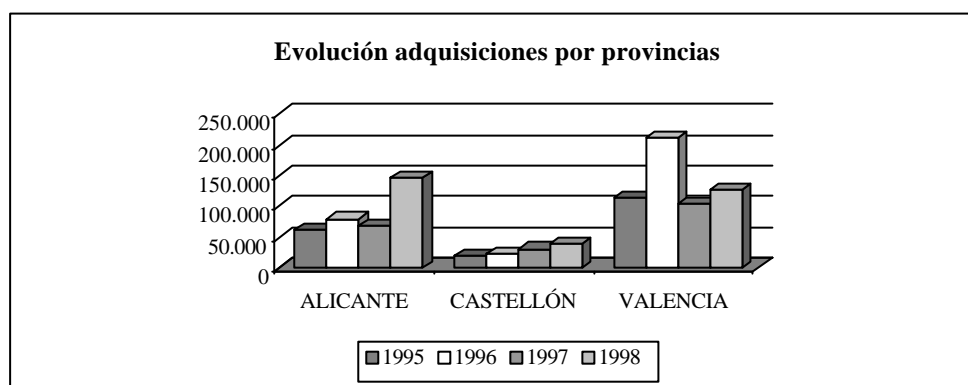
Cuadro 6.5

Los fondos existentes de libros en las bibliotecas valencianas en el ejercicio 1998 ascendían según los datos disponibles a 3.690.648 volúmenes, lo que supone un incremento del 6% respecto a 1997. Este incremento en los fondos disponibles se ha concentrado según se refleja en el cuadro 6.5 en los centros correspondientes a la provincia de Alicante.

Evolución de las adquisiciones de fondos en centros bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998 (1)							
Provincia	Adquisiciones				% Incr.	% Incr.	% Incr.
	1995(*)	1996(*)	1997	1998	96/95	97/96	98/97
ALICANTE	61.704	79.547	68.765	147.710	29	-14	115
CASTELLÓN	18.394	22.230	30.387	38.093	21	37	25
VALENCIA	114.428	212.259	104.811	127.945	85	-51	22
TOTAL	194.526	314.036	203.963	313.748	61	-35	54

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.

(1) Adquisiciones: Se entiende por adquisiciones los libros nuevos que se han adquirido durante el ejercicio para cada una de las bibliotecas.



Cuadro 6.6

Durante el ejercicio 1998 se incorporaron a los fondos de las bibliotecas valencianas un total de 313.748 volúmenes, cifra superior en un 54% a las incorporaciones del ejercicio anterior. Por provincias, en el ejercicio 1998 la que presenta un mayor incremento en las nuevas adquisiciones es la provincia de Alicante que incluso a nivel absoluto es la que más volúmenes incorpora a los fondos de sus bibliotecas.

En cuanto a la evolución interanual se observa a nivel comunitario una caída en las adquisiciones en el ejercicio 1997 respecto al ejercicio anterior de un 35%, disminución que no afecta a la provincia de Castellón.

6.3 Análisis de datos e indicadores en bibliotecas de municipios mayores de 25.000 habitantes.

A partir de los datos estadísticos facilitados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y previo el proceso de los datos por esta Sindicatura de Cuentas, se ha elaborado el cuadro 6.7, que muestra los datos estadísticos de las bibliotecas de municipios de la Comunidad Valenciana con población superior a 25.000 habitantes (según datos del Instituto Nacional de Estadística al 1 de enero de 1998).

Datos sobre las bibliotecas de la Comunidad Valenciana en municipios > 25.000 habitantes (*)							
Municipio	Población	Nº Centros	Préstamos	Lectura	Libros adquiridos	Total libros	Total socios
Alcoy	60.476	2	12.808	75.532	946	30.480	4.735
Alicante	272.432	3	50.141	336.772	4.491	109.915	18.483
Benidorm	50.946	2	22.995	82.511	9.923	57.805	5.793
Denia	28.629	4	27.489	36.533	2.081	53.658	5.524
Elche	191.713	9	80.075	178.489	5.743	128.958	13.835
Elda	52.490	4	9.712	54.610	1.716	42.542	12.786
Orihuela	50.581	1	15.645	139.109	6.897	75.219	5.473
Petrer	27.604	3	19.005	33.832	4.257	35.650	5.166
S.Vcte. del Raspeig	36.291	2	47.882	92.582	2.474	32.118	12.296
Villena	31.532	2	45.405	74.164	3.333	55.088	12.527
Total >25.000 Alicante	802.694	32	331.157	1.104.134	41.861	621.433	96.618
Burriana	26.097	1	14.004	30.045	1.163	22.624	4.001
Castellón de la Plana	137.741	7	87.308	230.388	8.239	157.384	34.679
La Vall D'Uxó	28.823	2	7.620	20.127	454	19.478	4.683
Vila-Real	40.124	1	13.201	71.177	1.465	33.371	8.503
Total >25.000 Castellón	232.785	11	122.133	351.737	11.321	232.857	51.866
Alaquàs	25.925	3	29.980	48.086	5.892	34.512	5.740
Gandia	57.518	7	72.229	70.427	3.733	59.398	13.832
Mislata	40.348	3	34.600	76.336	2.928	38.628	10.607
Ontinyent	31.343	2	21.722	35.724	2.884	21.419	4.600
Paterna	46.380	4	34.963	77.507	2.849	35.994	9.321
Quart de Poblet	26.666	3	28.217	67.068	2.970	39.271	3.046
Sagunto	56.607	3	36.291	65.971	3.237	46.486	9.429
Torrent	62.562	1	16.044	55.575	0	46.695	7.319
Valencia	739.412	14	328.254	962.084	11.222	242.351	101.948
Xirivella	25.947	2	24.323	37.010	1.328	24.034	4.555
Total >25.000 Valencia	1.112.708	42	626.623	1.495.788	37.043	588.788	170.397
Total >25.000 C.V.	2.148.187	85	1.079.913	2.951.659	90.225	1.443.078	318.881
Total Centros C.V.	4.023.441	392	2.030.973	4.675.515	313.748	3.690.648	749.212
% >25.000 s/Centros CV	53	22	53	63	29	39	43

(*) No constan datos sobre las poblaciones de Alzira, Burjasot y Torrevieja.

Cuadro 6.7

Los datos incluidos en el cuadro 6.7 corresponden a un total de 85 centros distribuidos en 24 ciudades que comprenden una población que supone el 53% del total de los habitantes de la Comunidad Valenciana.

A partir de los datos de las bibliotecas de los diferentes municipios se ha elaborado el cuadro 6.8 en el que se han calculado indicadores sobre la gestión efectuada por esas bibliotecas

respecto a algunos aspectos de su actividad: visitantes o lectores que han utilizado los servicios de las bibliotecas, préstamos bibliotecarios realizados en el ejercicio, libros existentes, porcentaje que representan los socios sobre la población y porcentaje que representan las nuevas adquisiciones de libros sobre la población.

Estos indicadores se han elaborado de acuerdo con la información disponible y contemplan o indican valores sobre los niveles de prestación de los servicios. No se han elaborado otro tipo de indicadores sobre economía y eficiencia por no disponer de información sobre los costes de los diferentes centros y su desglose por conceptos, ni datos sobre las previsiones y desviaciones respecto a los costes previstos.

Indicadores de bibliotecas en municipios >25.000 habitantes								
Municipio	Población	Nº Centros	Ptmos. s/pobla. (1)	Lec. S/pobla. (2)	Libros s/pobla. (3)	Adquis.lib. °/°poblac. (4)	% Socios s/pobla. (5)	
Alcoy	60.476	2	0,2	1,2	0,5	16	8	
Alicante	272.432	3	0,2	1,2	0,4	17	7	
Benidorm	50.946	2	0,5	1,6	1,1	195	11	
Denia	28.629	4	1,0	1,3	1,9	73	19	
Elche	191.713	9	0,4	0,9	0,7	30	7	
Elda	52.490	4	0,2	1,0	0,8	33	24	
Orihuela	50.581	1	0,3	2,8	1,5	136	11	
Petrer	27.604	3	0,7	1,2	1,3	154	19	
S.Vcte. del Raspeig	36.291	2	1,3	2,6	0,9	68	34	
Villena	31.532	2	1,4	2,4	1,7	106	40	
Total >25.000 Alicante	802.694	32	0,4	1,4	0,8	52	12	
Burriana	26.097	1	0,5	1,2	0,9	45	15	
Castellón de la Plana	137.741	7	0,6	1,7	1,1	60	25	
La Vall D'Uxó	28.823	2	0,3	0,7	0,7	16	16	
Vila-Real	40.124	1	0,3	1,8	0,8	37	21	
Total >25.000 Castellón	232.785	11	0,5	1,5	1,0	49	22	
Alaquàs	25.925	3	1,2	1,9	1,3	227	22	
Gandia	57.518	7	1,3	1,2	1,0	65	24	
Mislata	40.348	3	0,9	1,9	1,0	73	26	
Ontinyent	31.343	2	0,7	1,1	0,7	92	15	
Paterna	46.380	4	0,8	1,7	0,8	61	20	
Quart de Poblet	26.666	3	1,1	2,5	1,5	111	11	
Sagunto	56.607	3	0,6	1,2	0,8	57	17	
Torrent	62.562	1	0,3	0,9	0,7	0	12	
Valencia	739.412	14	0,4	1,3	0,3	15	14	
Xirivella	25.947	2	0,9	1,4	0,9	51	18	
Total >25.000 Valencia	1.112.708	42	0,6	1,3	0,5	33	15	
Total >25.000 C.V.	2.148.187	85	0,5	1,4	0,7	42	15	
Total Centros C.V.	4.023.441	392	0,5	1,2	0,9	78	19	

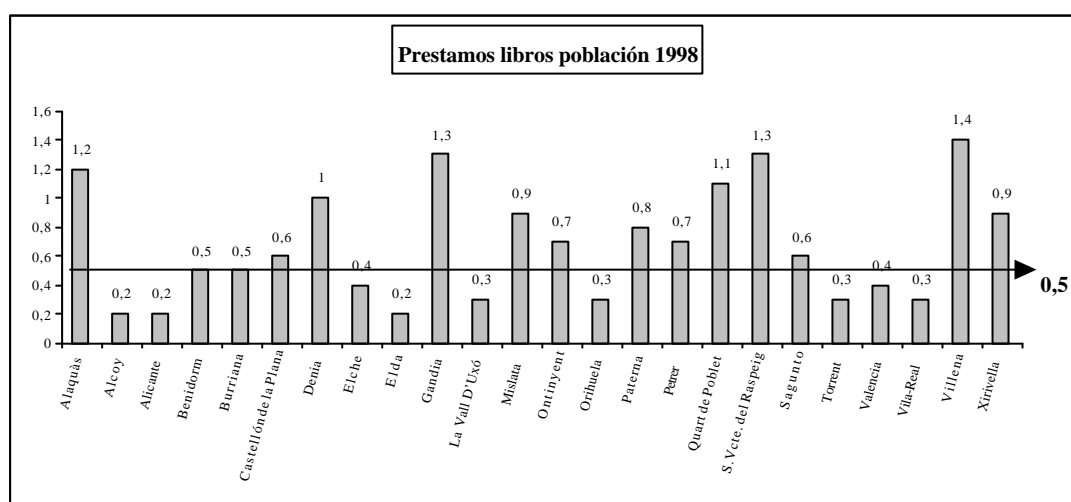
Cuadro 6.8

A continuación se comentan los aspectos más significativos que surgen de los diversos indicadores elaborados:

Indicador: Préstamos de libros/población (1).

Este indicador relaciona el número de préstamos de libros efectuados con la población del municipio respectivo. Los valores obtenidos varían desde el 1,4 de las bibliotecas de Villena hasta un 0,2 de las bibliotecas de Alcoy, Alicante y Elda.

La media correspondiente a los municipios analizados asciende a un 0,5, lo que indicaría que los lectores que han acudido a las bibliotecas para solicitar un préstamo de un libro durante el ejercicio 1998 equivalen aproximadamente a la mitad de la población.

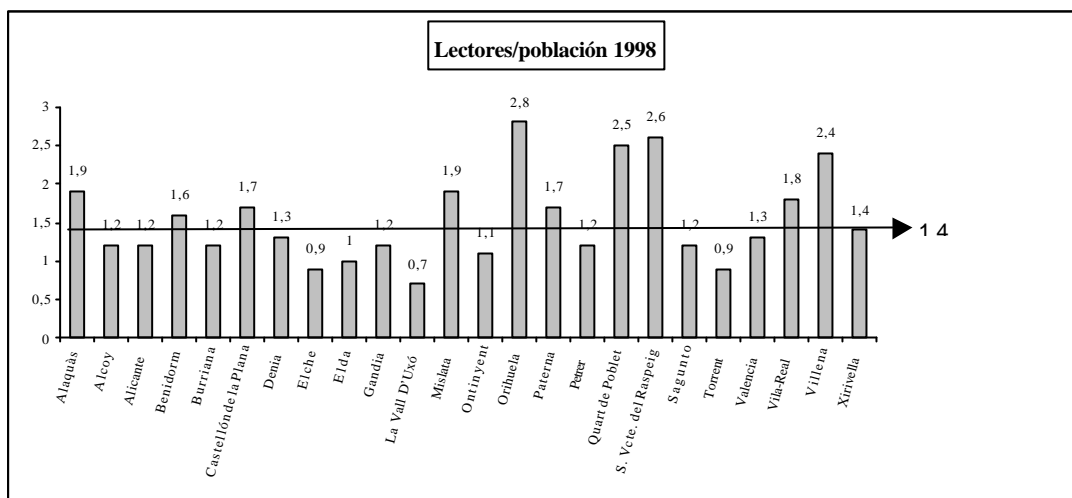


Cuadro 6.9

Indicador: Lectores/población (2).

Este indicador relaciona el número de visitantes o lectores que han acudido a las bibliotecas de los diferentes municipios con la población total. La comparación entre las bibliotecas de las diversas poblaciones analizadas se muestra en el cuadro 6.10. Los valores varían entre el 2,8 obtenido por la biblioteca de Orihuela y el 0,7 obtenido por la biblioteca de La Vall d'Uixó.

El valor medio de este indicador es 1,4 para los municipios mayores de 25.000 personas. Sería indicativo de que, aproximadamente, el número de personas que ha visitado una biblioteca en los municipios objeto de análisis es 1,4 veces superior a la población.

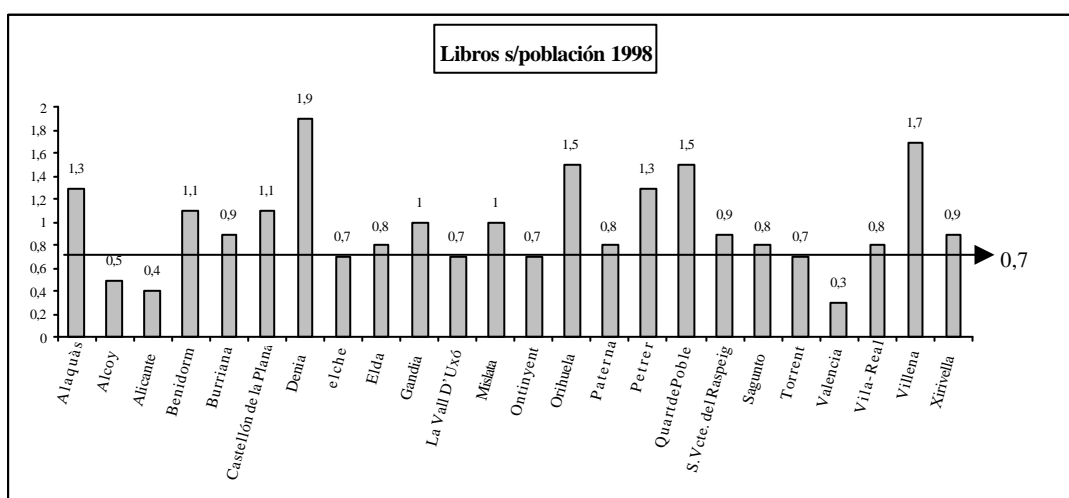


Cuadro 6.10

Indicador: Libros existentes/población (3).

Este indicador relaciona el número de libros existentes en las bibliotecas de un municipio con la población del mismo (ver cuadro 6.11).

El valor máximo y mínimo han sido obtenidos, respectivamente, por Denia con un 1,9 y Valencia con un 0,3. El valor medio para las bibliotecas analizadas ha sido de un 0,7, que mostraría que existen 0,7 libros por habitante en las poblaciones analizadas. En este caso, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) tiene definido un estándar de 2 volúmenes por habitante por lo que nos encontramos en esas poblaciones en niveles inferiores a los recomendados por esta organización internacional.



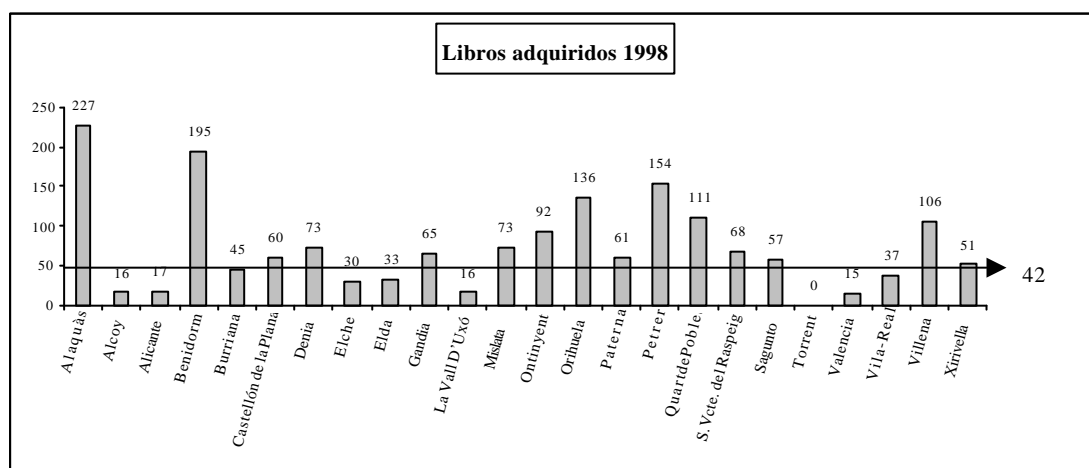
Cuadro 6.11

Indicador: Adquisiciones de libros/cada 1.000 habitantes (4)

Este indicador relaciona el volumen de adquisiciones de libros por cada 1.000 habitantes. El valor medio obtenido ha sido de 42 libros adquiridos por cada 1.000 habitantes.

El rango de valores varía entre los 227 volúmenes cada 1.000 habitantes obtenidos en Alaquàs y los 15 de la ciudad de Valencia. El caso de Torrent con 0 adquisiciones en el ejercicio debe venir motivado por deficiencias de la información suministrada (ver cuadro 6.12).

En relación con este indicador hay que hacer referencia al valor estándar del mismo establecido por la FIAB cuando dice en sus normas que, en circunstancias generales, este indicador debe tomar valores próximos a 250 libros cada 1.000 habitantes.



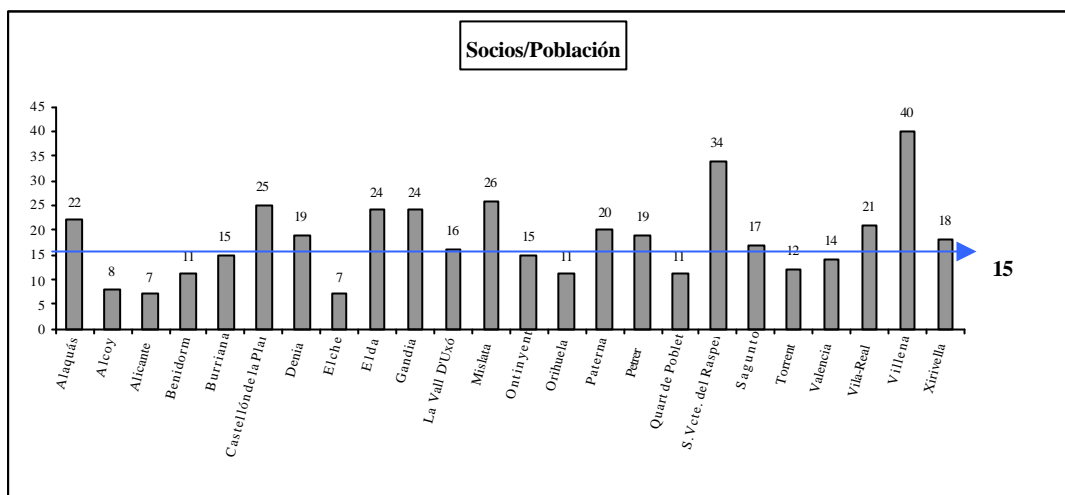
Cuadro 6.12

Indicador: Socios de bibliotecas/población (5)

Este indicador muestra qué porcentaje de la población de un municipio tiene una vinculación de continuidad con su biblioteca.

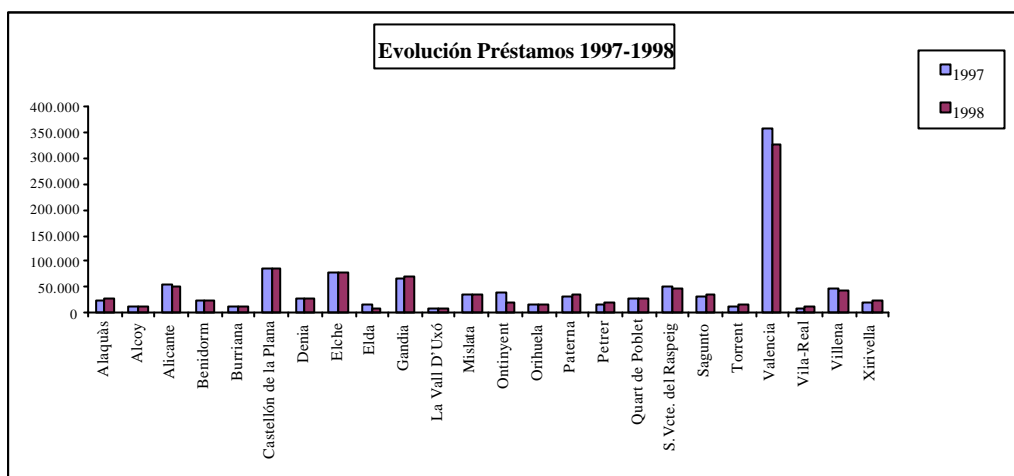
Valores elevados de este indicador son positivos y demostrativos de un buen nivel de utilización de los recursos bibliográficos disponibles. En el cuadro 6.13 se muestran los valores de este indicador para las bibliotecas de los municipios analizados.

Los valores obtenidos para las diferentes poblaciones varían entre el 40% correspondiente a Villena y el 7% de poblaciones como Alicante y Elche. El valor medio para las bibliotecas de los municipios analizados se sitúa en un 15%.

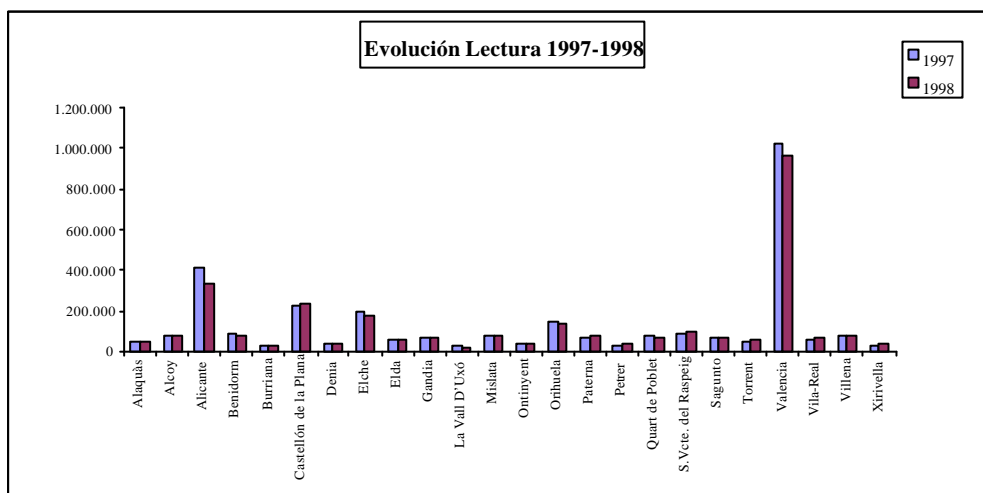


Cuadro 6.13

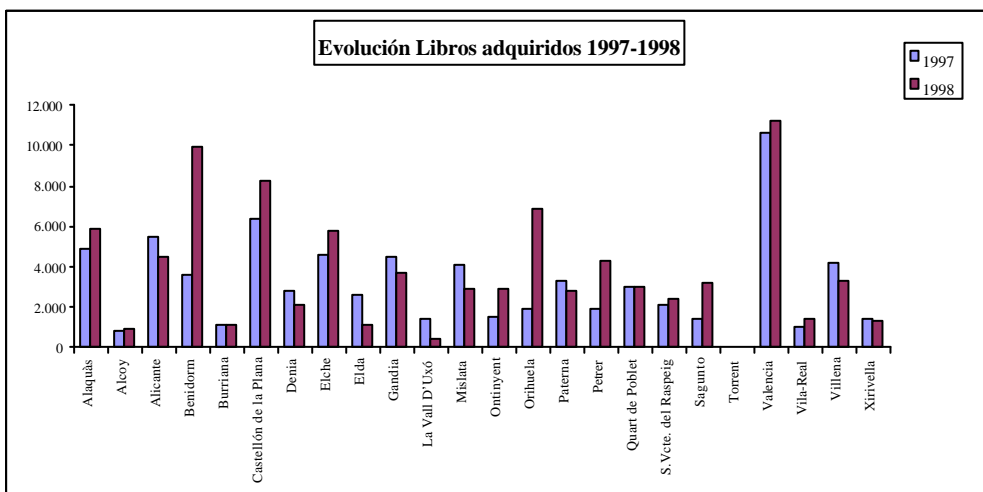
En relación con la evolución de los resultados, en los cuadros 6.14, 6.15 y 6.16 se refleja la variación de los volúmenes absolutos de préstamos, visitantes o lectores y libros adquiridos en los ejercicios 1997 y 1998. Como se observa en los citados cuadros, la variación de los niveles de prestación de los servicios de préstamo y lectura no es muy significativa para cada municipio. Donde se observa una mayor variación entre los dos ejercicios es en el volumen de libros adquiridos donde en algunos municipios las diferencias entre un ejercicio y otro son importantes.



Cuadro 6.14



Cuadro 6.15



Cuadro 6.16

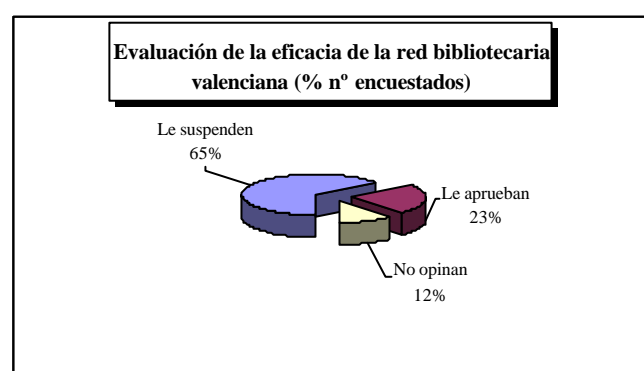
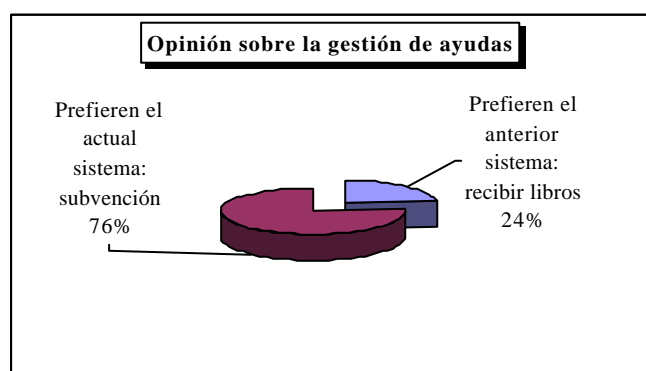
6.4 Encuesta de opinión a los responsables técnicos de las bibliotecas sobre la Red Bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana, a través del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas y a partir de 1999 mediante la creada Dirección General del Libro y Coordinación Bibliotecaria, ejercita las funciones de superior dirección y coordinación que garanticen la eficacia del conjunto del sistema bibliotecario valenciano. Entre estas funciones están la regulación, protección, coordinación y ayuda a los archivos, bibliotecas y hemerotecas dentro de su ámbito competencial.

Así, para fijar los objetivos previstos y determinar las actuaciones e inversiones necesarias para atender a esta Red Bibliotecaria es preciso contar con la opinión de los usuarios de la misma, con el fin de partir de un diagnóstico realista que sirva para orientar una política más eficaz en cuanto a la satisfacción de sus necesidades.

En este sentido, esta Sindicatura ha considerado interesante efectuar una encuesta telefónica y, en algún caso, entrevistas personales con las personas responsables de una muestra de bibliotecas integrantes de la Red Bibliotecaria de la Generalitat Valenciana con el objeto de conocer su opinión sobre aspectos básicos del funcionamiento de esta Red. La encuesta se ha efectuado a las bibliotecarias/os. Los datos más significativos de los resultados de esta encuesta se muestran en el cuadro 6.17.

Información significativa y resultados de la encuesta a personal técnico de las bibliotecas	
Información sobre la encuesta	Datos
Población y significatividad de la muestra:	
❖ Población posible entrevistable (centros que forman parte de la Red)	417
❖ Número de bibliotecas de la muestra	24
❖ Número encuestas en que se ha obtenido contestación	17
❖ Presupuesto de los Aytos que han contestado (miles de pesetas)	71.807
❖ Presupuesto para bibliografía de todos los Aytos subvencionados (miles pts)	262.857
❖ Subv. concedida a los Aytos de las bibliotecas que han contestado (miles pts)	18.197
❖ Subvención total a los Aytos en 1998 (miles de pesetas)	80.000
Criterios de selección:	
❖ Bibliotecas de tamaño relativamente mediano y grande	19
❖ Bibliotecas de tamaño pequeño	5
Cuestiones planteadas y resultados:	
❖ <u>¿Anterior o actual sistema de ayudas a la adquisición de fondos bibliográficos?:</u> Anterior: la Conselleria remitía los libros seleccionados	4
Actual: la Conselleria envía dinero mediante convocatoria de subvención	13
❖ <u>¿La subvención recibida: incrementa el ppto. del Ayuntamiento?</u> No incrementa, es decir, sólo se gasta el ppto. del Ayuntamiento	7
Sí incrementa, es decir, se añade al ppto. del Ayto el dinero recibido	10
❖ <u>Importe de lo gastado realmente en fondos bibliográficos</u>	66.519
❖ <u>Calificación del funcionamiento y ventajas de la red bibliotecaria</u> (escala 0 a 10)	Nota media: 4,4



Cuadro 6.17

Como se observa en el cuadro 6.17 se ha intentado contactar con las personas responsables de 24 bibliotecas habiendo podido obtener respuesta de 17, lo que equivale al 71% del total, que se considera satisfactorio.

La significatividad de las respuestas obtenidas (17) ha sido únicamente de un 4% del total de centros que componen la red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana (417). El presupuesto para 1998 y las subvenciones recibidas por los Ayuntamientos de los que dependen estas

bibliotecas que han contestado suponen el 27% y 23%, respectivamente, sobre el total posible. Aunque estos indicadores no son muy altos, las conclusiones que se deducen de las contestaciones obtenidas se consideran ilustrativas de la opinión sobre la satisfacción de estos usuarios de la Red y lo suficientemente importantes para ser tenidas en cuenta. El propio Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en el desarrollo de sus competencias, deberá considerar muestras estadísticamente representativas para tomar sus decisiones.

El 76% de las respuestas manifiestan su preferencia por el actual sistema de ayudas a la adquisición de fondos bibliográficos en el que mediante una orden de convocatoria de subvención se recibe por el Ayuntamiento directamente el dinero, en contraposición al anterior en que a partir de la oferta bibliográfica remitida por la conselleria ésta compraba y enviaba a las bibliotecas los libros. Entre los argumentos aducidos para esta preferencia destacan los siguientes:

- ✓ Con el anterior sistema se tardaba más de un año en recibir los libros, con lo que no se satisfacían eficazmente las necesidades de los usuarios de las bibliotecas, especialmente en cuanto a novedades editoriales.
- ✓ Con el actual sistema, los responsables de las bibliotecas pueden directamente ajustar la adquisición de los fondos a su demanda y frecuencia de utilización real.

No obstante, del análisis de las respuestas obtenidas se ha puesto de manifiesto el siguiente aspecto sobre el actual sistema de ayudas: el dinero recibido no ha sido adicional al que tenía presupuestado el Ayuntamiento para adquisiciones de fondos. En consecuencia, este dinero recibido no ha supuesto incremento del que ya se tenía consignado, sino que ha servido para financiar el que ya tenía previsto el Ayuntamiento. En lo que se refiere a las grandes bibliotecas, los responsables técnicos de las mismas han indicado que han conseguido mantener, no sin esfuerzos, frente al Ayuntamiento su criterio de que la subvención fuese complementaria del presupuesto con que ya se contaba.

Al respecto, en el apartado 4.2.4 de este informe, esta Sindicatura ha recomendado que los ingresos que se reciban por esta subvención aumenten el crédito consignado por el Ayuntamiento para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas municipales.

Otro aspecto que se ha puesto de manifiesto del actual sistema de gestión es que al seleccionar los fondos bibliográficos directamente los responsables de las bibliotecas, no se dispone de la ficha de catalogación que la conselleria proporcionaba conjuntamente con los libros. En consecuencia, según los encuestados, se les ha incrementado el volumen de trabajo al tener que efectuar ellos mismos esta catalogación. No obstante, esta circunstancia se puede evitar si los libros se seleccionan de la oferta bibliográfica que remite la conselleria porque en la misma consta la ficha bibliográfica completa.

Un aspecto importante en la encuesta es la valoración sobre el funcionamiento y eficacia de la red bibliotecaria cuya dirección y coordinación es responsabilidad del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. La valoración debía estar entre una escala de 0 a 10 puntos. Tal como se observa en el cuadro 6.17, la puntuación media otorgada ha sido de 4,4 puntos que se considera preocupante y que incluso podría ser menor, dado que algunos encuestados han valorado como “*suspense*” a lo que, para la obtención de la media se le ha otorgado una puntuación de 4 puntos. Los argumentos esgrimidos por los encuestados para esta puntuación se pueden resumir como sigue:

- Se destinan muy pocos recursos económicos como ayudas a las bibliotecas y agencias de lectura que se integran en la Red. Los encuestados han manifestado que el proyecto de Biblioteca Valenciana es muy importante y emblemático pero que, en los últimos años, ha supuesto que disminuyesen significativamente los recursos destinados a la Red Bibliotecaria.
- No existe un adecuado asesoramiento técnico bibliotecario por parte del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- No se fomentan los encuentros, reuniones y demás foros entre bibliotecarios responsables de los centros de la Red donde se puedan manifestar las opiniones, analizar las problemáticas y proponer soluciones.
- No existe una política de formación planificada y coordinada por el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas dirigida a mejorar la formación de las personas responsables de los centros de la Red.
- La rigidez de los requisitos exigidos para la firma de los convenios contrasta con que el Servicio no realiza una labor de inspección sobre el cumplimiento de los mismos, lo que hace cuestionarse la eficacia de estos convenios. Para centros bibliotecarios dependientes de pueblos pequeños se consideran demasiado estrictos estos requisitos.
- Falta de asesoramiento técnico por parte del Servicio para la implantación de un sistema informático homogéneo y común en toda la Red Bibliotecaria. De hecho, el programa informático Biblio-3000 ha sido gestionado por Presidencia siendo competencia este apoyo del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas que debe ejercer la dirección y coordinación en la Red también en materia informática. En este sentido, aunque el programa es gratuito su instalación ha costado a un Ayuntamiento 150 miles de pesetas.

En definitiva, los encuestados no perciben que el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas ejerza, como es su responsabilidad, la dirección, coordinación y colaboración eficaz de los centros que integran la Red Bibliotecaria Valenciana. Únicamente se percibe que estar incluidos en la Red sirve para recibir subvenciones de la conselleria y, aún así, los recursos

económicos destinados a estos fines son pocos y se han reducido en los últimos años. Consideran, por tanto, que no existe una política adecuada con objetivos definidos sobre el funcionamiento y eficacia de la Red Bibliotecaria.

7. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

El objetivo principal de la auditoría operativa es formular recomendaciones que sirvan para la mejora de la gestión de acuerdo a principios de eficacia, eficiencia y economía. De acuerdo con ésto, se resumen a continuación los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto como consecuencia del trabajo llevado a cabo así como las recomendaciones que surgen de los mismos.

7.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa (apartado 2.2)

La mayoría de los objetivos del programa que constan en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 no se cuantifican. Así mismo, no se establecen indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa.

Hay que señalar igualmente que los objetivos no se vinculan con los recursos económicos disponibles para la consecución de los mismos.

En este sentido, se recomienda a los responsables de la gestión del programa la cuantificación de los objetivos del mismo. Así mismo, sería necesario y deseable la definición de una serie de indicadores de economía, eficiencia y eficacia que se consideren adecuados para realizar un seguimiento de las actuaciones comprendidas en el programa. La fijación de valores-objetivo para estos indicadores es muy valiosa para la realización de un seguimiento en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión.

7.2 Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1998 (apartado 2.3)

El presupuesto definitivo del programa asciende a 1.960.374 miles de pesetas, de los cuales un 47% corresponden al capítulo VI, Inversiones reales, en cuyas partidas se recoge fundamentalmente el gasto relativo a la anualidad de la obra de restauración del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para la nueva sede de la Biblioteca Valenciana.

El grado de ejecución del programa, cuantificado como el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo, ha sido del 98% que se considera satisfactorio.

El grado de pago de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 ha sido del 75%. Este indicador calculado respecto a las obligaciones reconocidas en los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital muestra valores del 30% y 5%, respectivamente, que no pueden considerarse adecuados.

7.3 Organización y recursos humanos (apartado 3)

En lo referente a los gastos de personal, hay que señalar que hay tres personas que figuran en la práctica asignadas a este programa 452.10 pero sus retribuciones se encuentran contabilizadas con cargo a otro programa de gasto. En este sentido, hay que recomendar que se incluya en el coste del programa a todo el personal que efectivamente preste o vaya a prestar sus servicios en él, efectuando, en su caso, las modificaciones que en cada momento resulten necesarias.

Se ha observado la existencia de suministros y servicios contratados a lo largo del ejercicio 1998 por importe total superior a 2.000 miles de pesetas que han sido tramitados como contratos menores. En relación con esta incidencia se recomienda un adecuado estudio y planificación de las necesidades anuales de los suministros y servicios necesarios con objeto de efectuar las licitaciones para su contratación de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia.

Hay que indicar igualmente que el análisis de la organización ha puesto de manifiesto una serie de incidencias a las que se debe prestar especial atención para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión del programa.

7.4 Gestión de las subvenciones concedidas (apartado 4)

Las subvenciones corrientes y de capital constituyen un importante instrumento para la consecución de los objetivos asignados al programa. El presupuesto definitivo conjunto de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital ha ascendido a 308.200 miles de pesetas, un 16% del presupuesto definitivo.

El grado de pago de las subvenciones concedidas en el ejercicio ha sido bajo, tal y como se ha comentado anteriormente. El análisis realizado en el apartado 4.2 de este informe ha puesto de manifiesto incidencias en los procedimientos de tramitación que han motivado ciertos retrasos y que son susceptibles de subsanación y mejora.

El procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes de subvención debe garantizar que se cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, tanto en cuanto a la concesión como en cuanto a la justificación de los gastos o inversiones subvencionados. Igualmente, las convocatorias cuando establezcan criterios para la adjudicación de las subvenciones, deben establecer unos baremos claros, adecuados y detallados para que las valoraciones realizadas por las comisiones técnicas tengan la mayor objetividad posible en la aplicación de los criterios.

Respecto a la verificación de la eficacia de las subvenciones, se recomienda el establecimiento de un plan de inspecciones anuales por parte del personal de la conselleria, en función del personal disponible, que verifique que las subvenciones justificadas en los expedientes se ajustan a la realidad y se han aplicado a los fines previstos. En este sentido, en las

verificaciones efectuadas se ha comprobado en varios casos, que las inversiones subvencionadas no se encontraban instaladas o no se encontraban en uso, cuando este era un requisito exigido por la convocatoria para el pago de la subvención.

7.5 Gestión de las inversiones (apartado 5)

Como ya se ha indicado, el capítulo VI, Inversiones reales, supone con 918.908 miles de pesetas de presupuesto definitivo, el 47% del presupuesto definitivo total del programa.

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 de este capítulo ascendieron a 896.221 miles de pesetas, de las que un 85% corresponden a gastos derivados de la ejecución de la obra de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes. Estas obligaciones reconocidas, no recogen, sin embargo, el importe de las certificaciones de las obras de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas.

A partir de la información facilitada por los gestores del programa, esta Sindicatura ha cuantificado una aproximación al coste total de la obra de restauración y rehabilitación del monasterio de San Miguel de los Reyes que incluye el equipamiento previsto y que se cifra en un total de 4.352.843 miles de pesetas. Este importe no incluye el incremento de presupuesto previsible derivado de los proyectos reformado y complementario de la obra que se encuentran en tramitación.

Están incluidos en el importe citado en el párrafo anterior, las 18 asistencias técnicas que ha sido necesario contratar para la realización de la obra, por un importe total de 202.935 miles de pesetas. En este sentido hay que señalar que 8 de estas contrataciones, por un importe conjunto de 138.009 miles de pesetas, se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, acogiéndose al artículo 211.b) de la LCAP. El procedimiento por concurso debió haberse utilizado en más casos ya que es la forma normal de adjudicación de este tipo de contratos y garantiza más adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia.

En el apartado 5.2 del informe se detallan las incidencias detectadas en relación con la tramitación y ejecución del expediente relativo a las obras de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes y otros contratos anexos.

7.6 Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana (apartado 6)

La Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana comprendía en el ejercicio 1998 un total de 417 bibliotecas, la mayoría de ellas de titularidad municipal e incorporadas a la Red mediante los oportunos convenios.

Según establece la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia ejerce la superior dirección, coordinación e inspección de las bibliotecas que integran

el Sistema Bibliotecario Valenciano. El apoyo de la Generalitat Valenciana a la Red de Bibliotecas se efectúa principalmente a través de las dotaciones presupuestarias consignadas anualmente para la adquisición de lotes fundacionales y lotes de refuerzo para las bibliotecas, adquisición y remisión de libros, subvenciones para incremento bibliográfico y subvenciones para la adquisición de infraestructuras.

En el apartado 6.2 de este informe se analiza la evolución de los resultados de la gestión de las bibliotecas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con la información facilitada por los órganos gestores. Igualmente, en el apartado 6.3 se han elaborado unos indicadores sobre la gestión en el ejercicio 1998 de las bibliotecas de la Generalitat Valenciana situadas en municipios con población superior a 25.000 habitantes.

Hay que indicar que se ha realizado una encuesta sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana sobre una muestra de ellas, cuyos resultados y conclusiones se muestran en el apartado 6.4 de este informe.

De acuerdo con los resultados del trabajo realizado es necesario recomendar a los responsables de la gestión del programa un mayor esfuerzo y dedicación en la dirección y coordinación de la Red de Bibliotecas de la Generalitat, mediante una adecuada planificación de las actuaciones, definición de objetivos así como una fluida comunicación con los centros integrantes de la Red.

El volumen de recursos dedicados a la financiación de la actividad de los centros integrados en la Red de Bibliotecas es un elemento fundamental para el éxito de la política bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

En relación con la información estadística referida a las bibliotecas de la Generalitat Valenciana elaborada en el Servicio del Libro, Archivo y Bibliotecas, se recomienda la redefinición del procedimiento de toma de datos y de análisis de los mismos con objeto de conseguir una mejor explotación y fiabilidad de los mismos. En este sentido, es importante dedicar los recursos necesarios para asegurar la recepción y el adecuado tratamiento de la información estadística de los centros bibliotecarios, ya que esta información es relevante para conocer la situación sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas y debe de servir de base para la toma de decisiones.